



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 549

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRESIDENTE: DON JOSEP PAU I PERNAU

Sesión núm. 48

celebrada el miércoles, 28 de octubre de 1992

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia del señor Director General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ICONA (Marraco Solana), para informar sobre la aplicación de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y, de forma especial, en lo referente a los Parques Nacionales. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista (número de expediente 212/001677).

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores Diputados. Antes de tramitar el orden del día pido disculpas a sus señorías por el pequeño retraso que hemos sufrido al inicio de la misma, motivado, como conocen, por una reunión de la Mesa y portavoces que se ha celebrado en estos momentos para tomar conocimiento del escrito de don Enrique Barón, Presidente del Patronato del Parque de Doñana, anunciando al Presidente del Congreso y al Gobierno, y por ende a la Comisión, de la imposibilidad de comparecer en el día de hoy, dado que, en su condición de miembro del Parlamento Europeo y Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores del mismo Parlamento, tenía que estar hoy en una votación importante de presupuestos que se celebra allí, así como de otros tratados internacionales que son de su competencia.

La Mesa y los portavoces hemos acordado que la petición de comparecencia solicitada por el Grupo Popular se celebrará en el plazo más breve posible dentro de este mes y, por tanto, damos cuenta a la Comisión de esta situación que se ha planteado.

Sin más, pasamos a tramitar el punto que queda del orden del día, que es la comparecencia del Director General del Instituto para la Conservación de la Naturaleza ante la Comisión para informar sobre la aplicación de la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y de forma especial en lo referente a los parques nacionales. La petición de comparecencia es del Grupo Socialista.

Dando nuevamente la bienvenida a la Comisión a don Santiago Marraco, Director General del ICONA, le damos la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL ICONA** (Marraco Solana): Señorías, yo creo que van a ser más importantes las preguntas que me puedan hacer ustedes a lo largo de esta comparecencia, pero sí tendría que establecer al menos un marco general de cómo va la política de parques nacionales y, en general, la aplicación de la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

El próximo año 1993 se celebrará el setenta y cinco aniversario de la creación de los parques nacionales en España. Creo que es una efeméride importante, en tanto demuestra que la sensibilidad en nuestro país por la conservación de los espacios naturales es muy antigua ya, España es de los primeros países que se incorporaron a la política de creación de parques nacionales como figura de protección de aquellos territorios que contienen los valores naturales más sensibles, más importantes. Los dos primeros parques que se crearon fueron Covadonga, creado por Real Decreto de julio de 1918, y Ordesa, por Real Decreto de 16 de agosto también de 1918, ambos parques con diferencia de un mes en el mismo año. Posteriormente se crearían los Parques Nacionales de Las Cañadas del Teide, Taburiente,

Aigües Tortes, Doñana, Tablas de Daimiel y Timanfaya. Finalmente, con la aplicación de la nueva Ley de Espacios Naturales 15/1975, la que ha sido derogada por la actualmente vigente, se crearía el Parque Nacional de Garajonay, en La Gomera. De esta manera, existían nueve parques nacionales en el territorio español, y la larga trayectoria, sobre todo de los dos parques más antiguos, que, como digo, van a cumplir setenta y cinco años, demuestra que se ha sido capaz de crear una dinámica conservacionista que hace que estos espacios se encuentren en este momento en bastante buen estado de conservación.

La Ley 15/1975, de Espacios Naturales Protegidos, trata de codificar, de alguna manera, toda la práctica de conservación que se había venido realizando hasta entonces. Los parques se declaraban por decreto, y cada uno de ellos tenía sus propios instrumentos de funcionamiento no homogeneizados, no homologados. La Ley 15/1975 establece la figura del plan rector de uso y gestión como el elemento de planificación del parque que determine cómo se van a distribuir los territorios en el interior del mismo y qué tipo de actividades se van a realizar en él y bajo qué condiciones, y además plantea ya un proceso de reclasificación de los parques, haciendo que cada uno de ellos tenga su ley propia como instrumento jurídico superior, habida cuenta de que los intereses con los que normalmente chocaba la conservación necesitaban un rango jurídico de ley al menos para poder establecer al mismo nivel que los otros derechos reales que pudiese haber sobre ese territorio. Yo creo que este procedimiento fue un acierto, porque daba a los parques una instrumentación jurídica, un status legal que permitía afrontar los problemas más graves de conservación, que hasta ese momento no se habían podido resolver.

En esos años se produce la reclasificación de los parques, algunos ya dentro de las Cortes democráticas, y se quedó sin cumplir este proceso de reclasificación de los Parques Nacionales de Covadonga y Aigües Tortes, porque en ambos casos se estaba estudiando la ampliación de sus territorios, ya que se consideraban insuficientes en su dimensión. En este proceso se produjeron las transferencias a las comunidades autónomas, y el Parque Nacional de Aigües Tortes fue reclasificado a través de una ley propia del Parlamento de Cataluña, con lo cual, el Estado no reivindicó después la titularidad de la gestión por no crear un conflicto competencial que no tendría mucho sentido, ya que realmente el Parque Nacional de Aigües Tortes, en su dimensión actual, incluso después de la creación de la zona periférica de protección por el Parlamento de Cataluña, no es representativo de ese ecosistema, es un parque creado en torno a un conjunto de lagos, con una fuerte explotación hidroeléctrica, por tanto, es un ecosistema muy transformado, no es precisamente el mejor espacio representativo de esa zona pirenaica. En este sentido, tampoco valía la pena abrir un debate político por un tema al que técnicamente habrá que encontrar otras soluciones.

El Parque Nacional de Covadonga sigue sin reclasificarse. De acuerdo con la nueva Ley ya está declarado como parque perteneciente a la red estatal de parques nacionales y, por tanto, disfrutando de todas las características y toda la capacidad jurídica que le otorga la Ley. No obstante, se está estudiando su ampliación. En caso de que esa ampliación no se pudiera lograr en el consenso suficiente, habría que redactar para este Parque una ley de régimen jurídico y económico, para identificar concretamente aquellas partes generales de la Ley y concretarlas para su aplicación en este territorio. Pero yo creo que vale la pena esperar a ver si es posible conseguir que el Parque Nacional de Covadonga se extienda hacia el conjunto de los Picos de Europa; yo creo que sería el mejor regalo de cumpleaños del setenta y cinco aniversario que podríamos hacerle a este territorio.

La Ley 4/1989 establece un reparto competencial, correspondiendo la conservación de los espacios naturales a las comunidades autónomas, excepto en aquellos espacios en los que, bien porque contengan ecosistemas representativos del Estado español —la península y los archipiélagos—, de acuerdo con el contenido del anejo de la propia Ley, se establecería en ese sentido la apreciación del interés general para su declaración como parque nacional por el Estado, por las Cortes Generales, para incluirlo en la red estatal, pero el resto de los espacios deben ser declarados, como digo por las comunidades autónomas; incluso si hay algún espacio que está sobre dos comunidades autónomas, corresponde a las Cortes Generales su declaración. Pero la gestión, en caso de que no se incluya en la red estatal, se establecerá de manera convenida con las comunidades autónomas correspondientes. Yo creo que, de esta manera, se establece un panorama bastante claro, en el que la protección y la conversión del territorio, de los ecosistemas más frágiles, es competencia de las comunidades autónomas, reservándose el Estado solamente el derecho de la creación de una red, a modo de un catálogo de espacios representativos de la Península Ibérica.

Hablaremos después un poco más profundamente del área estatal, porque me parece que es un concepto completamente novedoso que se ha introducido en España y que empieza a copiarse, por decirlo así, en la legislación comunitaria. España ha abierto por esa vía un camino que parece bastante razonable, hasta tal punto que otros países, repito, y la propia legislación comunitaria empiezan a imitar este modelo de establecimiento de redes coherentes de espacios naturales.

La filosofía de la creación de los parques obedece, en primer lugar, a una figura de protección y de conservación. Bien es cierto que los dos primeros parques que se crearon hace setenta y cinco años tienen una percepción diferente de la que tenemos ahora. Ahora tenemos una percepción mucho más del valor que tienen los biotopos, los ecosistemas que están incluidos en el parque y, por tanto, su protección emana precisamente de esta necesidad de conservarlos. La creación del Parque Nacional de Covadonga coincide con un momen-

to de renacimiento del nacionalismo, y es evidente que está alrededor de la leyenda de Don Pelayo y de la creación de la Corona de Castilla. Ordesa se declara también dentro de un espíritu romántico de la protección de paisajes espectaculares, pero no se tenía la conciencia en aquel momento, porque tampoco el deterioro era tan grave como ahora, del valor que tenían los recursos naturales que tienen los parques.

El concepto, por tanto, que emana de la Ley 4/1989 es completamente distinto. Se trata de proteger ecosistemas singulares, muy específicos y muy críticos para la conservación de la naturaleza española. Aquella primera idea de que el parque era una figura de protección por el que se podía transitar sin ningún tipo de límites ha cambiado. Las dificultades de transportes hacían que los parques fuesen muy poco visitados en aquella época, eran sitios recónditos, de muy difícil acceso. La mayoría de ellos no tenían ni carretera de acceso a la propia puerta del parque y, por tanto, la presión de los visitantes era mínima y el ecosistema no se trastocaba en absoluto por el flujo de visitantes que pudiera haber en ese momento.

A partir de la Ley 15/1975, cuando empieza a crecer la demanda, se establecen los planes rectores de uso y gestión, lo que llamamos los PRUG, como elemento de planeamiento para la delimitación del territorio en función de sus propias vocaciones. Se establecen zonas de reserva, donde no se puede entrar salvo que sea para una investigación científica muy especial; otras zonas donde el uso tiene que ser muy moderado, por tanto, también bajo una disciplina muy férrea de los visitantes, y, finalmente, unas zonas mucho más reducidas, que prácticamente se limitan a los senderos, a los miradores, a una superficie muy pequeña, por donde se trata de canalizar a todas las visitas para que puedan disfrutar de ese paisaje.

En este momento nos encontramos ante una demanda global del orden de los cinco millones de visitantes para el conjunto de los parques nacionales españoles. Es una cifra impresionante y que hace, precisamente, mucho más necesaria esta modificación de la filosofía. Así como los parques hacia 1975 y posteriores trataban de establecer las instalaciones en el interior mismo del parque (el Parque Nacional de Ordesa donde está ahora la pradera tuvo un camping; en Covadonga todavía se sigue acampando en algunas zonas, que es un tema que va a quedar resuelto ya en esta primavera, para evitar la demanda tremenda de usos que ya no son compatibles, por la masificación, con la conservación de estos espacios), en estos momentos un parque entendemos que tiene una triple vocación, de acuerdo con la Ley 4/1989.

En primer lugar, es una figura de protección que conlleva la conservación —ese es el objetivo— de los ecosistemas que contiene el parque, de todos los biotopos y de las especies que en ellos habitan.

En segundo lugar, debe ser un elemento de educación ambiental. La visita a un parque nacional tiene que ser educativa. Por eso se acompaña al visitante para que,

mediante los procesos de interpretación, sea capaz de comprender el mensaje de la naturaleza, sea capaz de comprender los valores que contiene, cuáles son las dinámicas naturales, etcétera. De esa manera se le sensibiliza hacia un mayor respeto hacia el medio natural, que es la única manera, evidentemente, de poder llevar adelante políticas de conservación.

En tercer lugar, son laboratorios de investigación que hay que controlar muy bien para que no se masifique la investigación, que es otro de los problemas que tienen los parques nacionales. Al tratarse de espacios muy bien controlados hay una demanda excesiva de investigación. Algunas veces se le llama investigación, pero no lo es tanto; se trata más de tesis y tesis doctorales que no de trabajos serios y bien especificados de investigación, que pueden llegar a poner en peligro la propia conservación de los ecosistemas, de tal manera que los planes rectores de uso y gestión exigen la redacción anual de un plan de investigación, que tiene que ser aprobado por el patronato, precisamente para evitar este exceso de demanda de trabajos de investigación sobre el territorio. Además de esta investigación racional, hay que establecer también los programas de rescate genético de las especies que estén más en peligro en el interior del parque, porque se trata siempre de los biotopos mejor conservados y ahí es donde se pueden realizar estos trabajos de rescate genético.

Con estos criterios, por tanto, podríamos concluir que un parque nacional, ahora, es un espacio privilegiado, donde se controlan las actividades que se realizan en su interior, cuyo objetivo final es la mejora y conservación de los ecosistemas que contiene, que se visita de una manera dirigida y cuyas instalaciones se colocan en la periferia para no cargar ese espacio de infraestructuras duras y pesadas que no favorecen precisamente la conservación. De esta manera, la Ley 4/1989 configura la red estatal de parques.

La filosofía de un parque nacional es distinta de la de un parque natural. Normalmente, estos parques naturales, que suelen ser más amplios de lo que han declarado las comunidades autónomas, contienen actividades tradicionales en su interior; algunos de ellos contienen incluso pueblos. Por tanto, la filosofía con que hay que afrontar ese otro modelo de parque con habitantes en su interior es distinta a la de un parque nacional. Un parque nacional trata de no tener habitantes en su interior, y un parque natural es perfectamente compatible con la realización de actividades tradicionales que contribuye a la conservación de los ecosistemas y al mantenimiento del paisaje tradicional tal y como lo conocemos. Ello quiere decir que hay que establecer limitaciones urbanísticas y algún tipo de limitaciones de trastocamiento del paisaje por nuevas técnicas de cultivo, etcétera. Pero simplemente respetando el uso tradicional y estableciendo una disciplina urbanística coherente es suficiente como para mantener un parque natural en un estado de conservación bastante más que razonable.

La red estatal se define como un catálogo de los eco-

sistemas que identifican España. Se trata de que no haya dos parques nacionales con un mismo paisaje repetido, porque ya existe uno y no tienes por qué tener en el muestrario otro, por así decirlo. De esta manera, cualquier ciudadano, visitando los parques, si tiene el tiempo y la suerte de poderlo hacer, o, si no, simplemente leyendo los folletos de los parques, se puede hacer una idea cabal de en qué consiste la naturaleza española, porque allí tiene reflejados los aspectos más importantes de nuestros ecosistemas. Así, la Ley 4/1989 establece en el anejo un listado de biotopos que, como mínimo, deben estar incluidos en la red estatal de parques nacionales.

Además, la gestión se la reserva el Estado —y esta es una cuestión que tiene en este momento un recurso de inconstitucionalidad por parte de un grupo numeroso de comunidades autónomas—, y se la reserva por un hecho evidente, y es que cuando se visita un parque se va a visitar ese parque, pero se explica la correlación que tiene con el conjunto de los parques de la red. O sea, lo que se le explica al visitante es lo que va a ver y qué representa eso dentro del conjunto de todos los ecosistemas españoles. Los parques que están gestionados por las comunidades autónomas lógicamente derivan esa visión a lo que es su propio territorio. Por tanto, se pierde ese nexo de unión, de comparación de todo el conjunto.

Otro hecho es que la evolución de las pautas culturales del hombre está muy ligada a la propia naturaleza que le rodea, y eso da precisamente la gran diversidad cultural que tenemos en España como nación y su propia riqueza. Este hecho cultural se puede entender si se contempla la red en su conjunto, porque también la comunidad autónoma que explica ese hecho diferencial lo está explicando respecto a su propia identidad como pueblo, pero no al conjunto de lo demás. Creo que estos dos elementos son sustanciales para poder defender que la gestión de la red estatal tiene que seguir en manos del Estado, porque de esta manera se puede hacer una visión integradora.

Falta completar la red estatal y hay toda una serie de ecosistemas que no están todavía reunidos. Pero la red estatal no tiene vocación de ser la coartada para que el Estado invada las competencias de las comunidades autónomas, sino que precisamente la Ley disciplina para que la red completa no pase de trece o catorce parques nacionales como máximo. Ese sería el máximo que debería contener.

En este sentido, yo quería hacer una llamada de atención sobre el cúmulo de peticiones de creación de nuevos parques nacionales que se han producido en estos últimos momentos, teniendo ya muchos de ellos un ecosistema parecido representado en otro lugar. Por tanto, creo que hay que seguir defendiendo la tesis de la Ley, y que en la red estatal no deberían entrar más que aquellos espacios que en un momento determinado puedan declararse como parque nacional porque contenga los ecosistemas que se definen en el anejo de la Ley.

Además, la Ley plantea otros dos aspectos, de conser-

vacación de la flora y de la fauna. La conservación de la flora y de la fauna la realiza aclarando ya un principio general de la Ley, que es que el hombre no está legitimado para destruir el resto de los seres vivos que lo rodean, o al menos no está legitimado para hacerlo gratuitamente. Por tanto, cualquier acción que tenga que hacer de aprovechamiento de su entorno, a lo que tiene derecho como especie, porque el hombre es un ser vivo más de la creación que forma parte de la biosfera, los derechos que tenga de ocupación de su nicho ecológico, del aprovechamiento de los recursos que necesita para su desarrollo vital, los tiene que ejercer de una manera regulada, no comprometiendo el recurso y siempre por la vía de excepción. Por tanto, la caza, la pesca, los aprovechamientos forestales, etcétera, son una excepción que tiene que estar sometida a la regla de que el aprovechamiento de ese recurso no puede comprometer la supervivencia de ese propio recurso. Es decir, tiene que garantizar lo que se llama la *sostenibilidad* o la *sustentabilidad* del aprovechamiento, aunque después, evidentemente, se rija por su legislación específica, como puede ser la Ley de Caza, la Ley de Pesca, la Ley de Montes, pero tienen que atenerse a ese principio general de desarrollo sostenido.

Si partimos de esto que acabo de decir, también hay otra serie de aspectos que la Ley tiene que permitir para quebrantar ese principio general de no afectar al resto de los seres vivos, como es, por ejemplo, por razones de salud, por razones de seguridad, etcétera. Está claro que llevado esto al extremo más radical, no podríamos combatir las enfermedades infecciosas, aquellas que se producen por virus, etcétera, porque estaríamos afectando a otros seres vivos, lo que quiere decir que, planteado también con seriedad y con equidad, es lógico que por razones de salud, por razones de seguridad, por razones de daños a la cosechas, por razones de protección de otras especies protegidas, caben una serie de excepciones a la Ley que garantizan que se puedan fumigar las plagas, que se pueda hacer descaste de determinadas especies que compiten en el ecosistema con otras especies protegidas, etcétera, pero teniendo en cuenta siempre este principio general de la excepcionalidad.

La legislación española, desde la Constitución de Cádiz, siempre ha hablado en el tema de la caza de las especies cinegéticas, porque desde el sector de la caza se suele explicar que el hombre tiene derecho a cazar todo, excepto las especies que se protejan. Pero la filosofía es al revés: todo está protegido excepto aquellas especies sobre las que se pueda realizar el ejercicio cinegético. Es lo que la legislación española viene diciendo desde 1812. En ese sentido, la Ley profundiza sobre una vieja tradición jurídica española de entender este principio de la excepcionalidad.

La conservación se debe hacer protegiendo fundamentalmente los biotopos. No es posible conservar la flora y la fauna si no se conservan los espacios vitales que estas especies necesitan para su supervivencia. Entonces, desde este punto de vista, además del factor

principal, que es la Conservación de los biotopos, está claro que hay que establecer unas prioridades de conservación y hay que atender primero a las que se encuentran amenazadas de alguna manera. Con una especie que no se encuentra amenazada no hay que hacer ningún ejercicio especial, salvo esa regla general de no destruirla gratuitamente. Para ello se establece el catálogo de las especies protegidas o amenazadas, con las cuatro categorías siguientes: en peligro de extinción, sensibles a la alteración de su hábitat, vulnerables y de interés especial. Esas cuatro categorías son tanto para la flora como para la fauna.

La catalogación, de acuerdo con la Ley, ha dado un paso adelante, porque si bien es cierto que hasta la Ley 4/1989 existían reales decretos de protección de determinadas especies, la protección no era más que jurídica, pero no había después ninguna acción positiva a realizar para que esa protección fuese efectiva. La Ley a lo que obliga es a que una vez se cataloga una especie en cualquiera de las cuatro categorías, la Administración que la cataloga, ya sea autonómica o ya sea la del Estado, se obliga a realizar las acciones positivas para que esa especie se siga conservando, de tal manera que se dice que lo ideal sería que una vez terminadas las acciones de conservación dejase de estar catalogada, porque habríamos recuperado totalmente la especie. Digamos que ése sería el objetivo final, evidentemente inalcanzable en términos reales.

La protección de la flora se hace protegiendo los sitios donde está y mediante la creación de los bancos de germoplasma. Se ha establecido un convenio con un conjunto de jardines botánicos, universidades, institutos de investigación, etcétera, para aprovechar los bancos de germoplasma que ya existen, porque sería absurdo que el Estado tratase de hacer ahora uno inmenso para todos. Se trata de aprovechar la infraestructura que ya existe, que cada uno de los bancos se especialice en un tipo de flora, y mediante un convenio cofinanciar campañas de exploración del campo para identificar especies, determinar nuevas localizaciones y, aprovechando también estas campañas de campo, recoger semillas y propágulos para depositarlos en el banco de germoplasma y hacer la renovación de aquellas semillas, de aquellos propágulos que existan dentro del banco de germoplasma, porque hay semillas estratificadas que pueden durar hasta dos mil años, pero hay otras cuya vida no se puede prolongar más allá de 30 o 40 años. Por tanto, hay que estar en un proceso constante de renovación del material que se contiene dentro del banco de germoplasma.

Además, lo que se establece son los procesos para el cultivo en invernadero y el trasplante después a su lugar de procedencia por si accidentalmente alguna de estas especies llegase a desaparecer de la naturaleza. Es decir, tener a punto todo el sistema que permitiese esta reintroducción si, como digo, accidentalmente desapareciese.

En cuanto a la fauna, no existe todavía esta posibilidad. Es probable que los avances de la ingeniería ge-

nética nos puedan llegar a hacer una especie de reserva de la vida más largo, pero de momento lo que se hace para cada una de las especies es establecer un plan concreto en función de sus propias características e incidir, sobre todo, en la conservación de sus biotopos.

La Ley toca, además, una normativa para el ejercicio de la caza y de la pesca, pero sólo desde el punto de vista de la conservación de las especies. No entra a regular en absoluto el ejercicio de la caza y de la pesca, sino que establece dónde se encuentra la frontera que esa actividad cinegética o piscícola no debe sobrepasar. Así establece algunos principios novedosos.

En primer lugar, establece una limitación a las artes de caza y de pesca, porque deben ser selectivas y no masivas. Selectivas porque cuando se va a cazar o a pescar una especie se tiene que tener la certeza de que sólo se va a afectar a esa especie y no a otras que la acompañan, y luego el aspecto masivo, porque hay que seguir manteniendo ese carácter deportivo que tiene la actividad cinegética, ya que no se trata de establecer grandes espacios para cazarlo todo de golpe, ya que pondría, entre otras cosas, en peligro la propia población cinegética.

Un segundo elemento que se introduce, que está muy discutido y que todavía se tardará en aplicar correctamente, es el problema de los vallados cinegéticos. Los grandes cercados de las fincas cinegéticas, sobre todo las de caza mayor, parten del principio consolidado de que el propietario de un coto puede establecer una cerca a todo su alrededor para que las especies cinegéticas que están dentro de ese coto no se pasen al de al lado, cosa que sí tiene sentido cuando se organizan monterías o cacerías en las que se mueven muchos perros, etcétera, porque la fauna cinegética tiende a marcharse a la finca de al lado. Entonces, lo que solía pasar hasta ahora es que el propietario de la finca de al lado se ponía a la espera y cazaba todos los animales que le venían de su coto limítrofe. Para evitar este tipo de conflictos se empezaron a establecer los vallados. Pero el efecto vallado también lo es para la fauna no cinegética. La valla no distingue e impide el paso tanto de la fauna cinegética como de la no cinegética, y sobre la no cinegética no tiene derecho el propietario del coto a impedir su libre circulación. En ese sentido, hay que establecer unas cercas que sean permeables a las especies cinegéticas; se trata de resolver técnicamente este proceso. La Comunidad andaluza ya ha establecido un modelo de cercas que resulta bastante razonable, ya que deja pasar algunas de las especies cinegéticas, pero en una proporción tan pequeña que no impide el normal aprovechamiento del coto por el propietario.

Hay que hacer una llamada de atención en cuanto a que este tipo de cercas provoca efectos de consanguinidad y es uno de los factores desencadenantes de la degeneración de las especies cinegéticas en nuestro país. El primero de ellos, la introducción poco controlada de especies foráneas, por ejemplo ciervos de Escocia o perdiz griega, que acaba por degenerar, ya que se hibridan con los nuestros poniendo en crisis nues-

tra riqueza genética. Este efecto de las vallas, además provoca el aislamiento de grupos pequeños de población cinegética, que al haber perdido el contacto con el resto de las poblaciones cinegéticas, empiezan a tener problemas de endogamia y, pueden arrastrar problemas de degeneración.

Finalmente, el tamaño de las fincas de caza mayor es excesivamente pequeño como para que puedan contener el conjunto de los biotopos que necesita una especie a lo largo de todo su ciclo anual. Como es muy difícil que una finca de 500 o 1.000 hectáreas contenga todo los ecosistemas, en el momento que se le coloca la valla esas especies ya no pueden emigrar hacia la solana o la umbría de la montaña, hacia los pastizales de más altura, hacia las zonas de invernada, y hay que proceder a la alimentación artificial, entrando en una dinámica peligrosísima de una caza absolutamente artificial que pierde todo su carácter deportivo.

Es evidente que la riqueza cinegética es mucha en nuestro país, y que, en el fondo y con el tiempo, lo que tendrá más valor será precisamente el carácter silvestre de las especies. Sin embargo, en la práctica —si no se corrige— todo esto es competencia de las comunidades autónomas, no es competencia del Estado, aunque la Ley 4/1989 empieza a delimitar algo el campo de actuación, y se podría llegar a producir una cría artificial de caza que se soltaría determinados días para que personas disparasen sobre ellas, cosa que nada tiene que ver con el carácter deportivo de la caza, que se sigue manteniendo todavía por un gran número de cazadores españoles sensibles a esta necesidad del juego de la vida y de la muerte que hay con la caza. Es decir, frente a los atavismos de la especie y sus posibilidades de camuflaje y de salvar la vida, está la astucia del hombre para combatirla, pero dándole también sus oportunidades a la pieza para que, en ese juego dialéctico, nazca lo que es el deporte de la caza, que ha sido tradicional dentro de nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Socialista, que es el peticionario de la comparecencia, tiene la palabra doña María Dolores Pelayo.

La señora **PELAYO DUQUE**: Tengo que empezar por dar las gracias al señor Director General del Icona por su comparecencia y su exposición en relación con el objeto de su comparecencia.

A lo largo de los últimos lustros, en los que ha habido con mayor intensidad un debate conservacionista, en algunas cosas hemos avanzado. La primera es que la protección del medio ambiente ya no es un problema local, es un problema planetario, y lo hemos visto con la celebración de la Cumbre de Río. Cualquiera que sea la crítica tiene el valor de ser un foro internacional para abordar problemas que afectan al medio ambiente desde el punto de vista planetario.

Por tanto, primera conclusión, no es sólo un problema local, aunque se desarrolle en un territorio concreto y determinado. Segundo, frente a aquel mensaje

desarrollo versus protección hay ya una gran mayoría que afirma que de lo que se trata es de garantizar el desarrollo y, conjuntamente con él, la perdurabilidad de los recursos, como ya se ha dicho; mantener los recursos y mantener un desarrollo no son incompatibles, sino que el módulo de desarrollo cualitativo y sostenible, por lo menos el módulo que defendemos los socialistas es una condición indispensable para la protección del medio ambiente. Y, por último, en nuestro país, en concreto, dejando de lado ese cultivo monotemático, cuasi religioso de algunos ecologistas, ese poco entender por parte de los neófitos del conservacionismo. Cuando nosotros hemos estado trabajando en la gestión del medio ambiente no sólo hemos sentado las bases para un desarrollo sostenido y para la protección del medio ambiente en nuestro país, sino que, como ha tenido oportunidad de expresar en el día de hoy el Director General del Icona, algunas iniciativas española están siendo tomadas como modelo por parte de los países europeos.

Cuando llegamos los socialistas al poder asumimos la gestión medioambiental con un déficit superior al de los países comunitarios. Nos encontramos con escasos o nulos mecanismos democráticos de control social. La estructura administrativa era obsoleta y desfasada por los planteamientos del bloque de constitucionalidad en lo que se refiere a las materias medioambientales, y también por la ausencia de un cuerpo normativo que desarrollara las previsiones contenidas tanto en el artículo 45 como en el artículo 149.1.23 de la Constitución.

Fruto de la preocupación de los socialistas fue el acuerdo del Consejo de Ministros de julio de 1988 y el envío a esta Cámara —en esta misma Comisión tuvimos la oportunidad de discutirlo con competencia legislativa plena— del proyecto de ley de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre, que vio la luz en el «Boletín Oficial del Estado» en marzo de 1989. Es decir, que en diciembre del año 1988 estábamos discutiendo dicha Ley y hoy, en el año 1992, estamos hablando del desarrollo de la misma.

Hemos solicitado la comparecencia del señor Director General en relación con los parques nacionales porque es una figura de protección que nos preocupa. Coincidimos con el Director General cuando avanza los aspectos novedosos de esa Ley, y no sólo para definir y profundizar en el marco competencial, sino también para avanzar en los valores declarativos de una norma de protección y para impulsar a los poderes públicos en la ayuda a la conservación de la naturaleza.

En relación con el tema de los parques nacionales, en el anejo de la Ley a que también se ha referido el Director General se establece un listado de lo que podría ser la red ideal y representativa de los principales ecosistemas y regiones naturales existentes en nuestro territorio nacional a que se refiere precisamente el artículo 10 de la Ley 4/1989.

Respecto a la comparecencia del Director General y al desarrollo de esta Ley, en lo que se refiere a los par-

ques nacionales se nos han suscitado, precisamente al hilo de la manifestaciones del señor Director General, algunas otras dudas que me limito a concretar por la vía de las preguntas por si me puede contestar en este acto. La primera es si existe un calendario de desarrollo de esa red, y si el señor Director General podría concretar, concretárnoslo; es decir, cuándo podríamos tener terminada en nuestro país la red de parques nacionales, de acuerdo con las previsiones con la Ley 4/1989. Esto creo que es básico en el pacto medioambiental en el que está empeñada la administración socialista con las otras fuerzas políticas y con las comunidades autónomas.

En tercer lugar, respecto a las inversiones, el señor Director General ha hablado de que son alrededor de cinco millones los visitantes de los parques. Esta es una presión demográfica —si me permite la expresión— importante. La estrategia llevada a cabo por Icona de separar o apartar del centro de los parques las infraestructuras y ubicarlas en las afueras, me parece que es muy importante y me gustaría que me dijera si los 4.000 millones de pesetas, aproximadamente, que tiene anualmente presupuestados el Icona para la protección y para el desarrollo de la gestión de los parques nacionales es suficiente o no.

Por otro lado, ya que no hemos podido celebrar en el día de hoy la segunda comparecencia, el señor Director del Icona quizá podría informarnos sobre alguno de los aspectos de esa comparecencia solicitada en lo que se refiere exclusivamente a este informe de la estrategia para el desarrollo socioeconómico sostenible del entorno de Doñana. Ya sé que no es objeto de la comparecencia del señor Director General, pero si nos pudiera avanzar algo sobre esta cuestión, repito, a lo mejor nos ilustraría y evitaríamos abordarla en otra sesión, ya que es de actualidad dentro de los acontecimientos que están sucediendo en relación con el juicio por los atentados ecológicos ocurridos en Doñana.

Termino agradeciendo la explicación al señor Director General y esperando su respuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Pelayo, en relación a su última petición quiero informarle de que la Mesa ha tratado este asunto con anterioridad. Lógicamente, cada grupo puede preguntar sobre aspectos concretos de los parques, ya que el señor Marraco es el gestor político de los mismos. Lo que pasa es que el Grupo Parlamentario Popular ya ha aclarado exactamente el sentido de su petición de comparecencia, que era no al Presidente del Parque, como supongo que por error de transcripción estaba formulado inicialmente, sino al Presidente del Patronato del Parque en relación con la visión que tiene el Patronato respecto a este documento.

¿Grupos que quieren intervenir en el debate? (**Pausa**.) Siguiendo el orden normal de los debates, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Lara.

El señor **LARA ALEN**: Agradecemos al señor Director su explicación sobre los parques nacionales, que nos

sirve para contrastar varios puntos de vista. El Icona jugó fuerte en la Ley de Conservación de Espacios Naturales, y creo que todos debemos jugar fuerte en este tema.

En la Ley, el Gobierno está obligado a establecer disposiciones reglamentarias para su funcionamiento, que no nos ha mencionado. Hay que señalar que había una discusión por si son anticonstitucionales ciertos preceptos como son los artículos 4, 8, 22, 23, 28, 32, 34 y 35, que pueden modificar varias de las cosas de las que estamos hablando, dado que hay autonomías que tienen los espacios naturales protegidos transferidos en exclusiva, como son Cataluña, País Vasco, Andalucía y Canarias.

Refiriéndome a los parques nacionales, quisiera hacer un contraste de posiciones. El tema de los parques es muy delicado, no voy a dramatizar ahora con los incendios, no voy a dramatizar con la mortandad de las aves, pero conviene repasar, uno por uno, su situación.

En primer lugar, he de señalar que ya en la Ley de 1975 se decía que los parques nacionales deberían ser declarados por Ley de Cortes Generales, y la nueva Ley también lo vuelve a decir. La diferencia entre un parque en la Ley de 1975 es que un parque nacional era un lugar no alterado sustancialmente por la penetración humana, donde las especies vegetales y las formaciones geomorfológicas tenían un destacado interés cultural o en las que existían paisajes naturales de gran belleza —en esto coincidíamos con Dolores Pelayo—, mientras que ahora no es más que un catálogo de una declaración de parques. La diferencia entre las dos cosas es que en una se precisa exactamente lo que es un parque nacional, mientras que en la otra, de una colección se seleccionan unos cuantos; en una se clasifican por ley, y en otra periódicamente se hace un catálogo, catálogo que se ha publicado varias veces por el Ministerio de Agricultura y no coinciden los nombres. Además, no se transferían los parques nacionales y estaban en presupuesto.

Empezando ya, hablamos de Aigües Tortes, Lago San Mauricio, que no se transfirió, estaba en presupuestos, pero no está en presupuesto para los años sucesivos, lo cual ya es una pregunta, y en este momento me gustaría saber también si se denomina parque nacional. Otra pregunta es si en la legislación moderna que se ha hecho por la Comunidad Autónoma se modificaron los límites anteriores al año 1985.

Como ya ha dicho el Director General, el Parque Nacional de Covadonga hasta este momento es un parque de segunda clase, no ha venido la ley a las Cortes todavía, el porqué es largo de contar, pero quisiera saber si, no estando aprobado por ley, tiene ya un plan de uso y gestión; si tiene centro de recepción o se basa en el proyecto del área de Ufarrera, que se dice que se aprobará próximamente.

En el Parque Nacional de Ordesa lleva diez años entregado el Parador de Turismo por el Patrimonio del Estado sin ponerse en funcionamiento.

El Parque de Doñana está en los tribunales, con

25.000 aves muertas. Me gustaría saber la opinión del Director del Icona sobre las causas que motivaron el tema. En otros tiempos, con doscientos o trescientos patos estábamos todos en la picota, pero hoy con 25.000, acabaremos no queriendo ir a declarar, como está pasando con algunos de los mandos socialistas.

Me gustaría saber también la opinión del Director del Icona sobre el plan hecho por unos expertos escogidos, no especialistas de Doñana, en el que se planifican una serie de inversiones, porque vemos los 1.060 millones de Doñana, pero no vemos más inversiones de las demás administraciones, ni vemos las de Europa.

Respecto a los parques canarios, no hago comentarios por no entretenernos.

En Cabrera se ha elaborado un plan de ordenación de los recursos naturales, y quisiera preguntar cómo queda definido el futuro plan de uso y gestión. Sobre las marismas de Santoña, que aparecen en presupuesto, me parecen poco ocho millones.

El Director General no ha dicho nada de las actuaciones en áreas de influencia de los parques nacionales, cuestión muy importante y de la que se pueden derivar algunas desgracias por falta de inversión.

Entrando en el motivo de la comparecencia, que era sobre la aplicación de la Ley 4/1989, porque los parques son una parte de la misma, el artículo 8 dice lo siguiente: Reglamentariamente se aprobarán por el Gobierno directrices para la ordenación de recursos naturales. Esto no se ha cumplido, y quisiera saber la opinión del Director General del Icona a este respecto.

El artículo 25 de la Ley dice que la declaración del parque nacional será mediante ley, por lo que en este momento queda el de Covadonga, al que ya me he referido.

Respecto a las repoblaciones, el artículo 27 dice que las actuaciones de las administraciones públicas tendrán la preservación de la diversidad genética. Ya ha hablado de la perdiz griega y de todos los híbridos que se están produciendo. Creo que esto está sucediendo en varias autonomías, y el Estado tendría que intervenir.

En el artículo 35 se habla del examen del cazador, en lo que creo que hasta ahora no hemos resuelto el problema. Cuando el País Vasco ha establecido el examen me gustaría saber la causa por la que ha sido recurrido por el Icona.

En el artículo 35.3 se crea el Censo Nacional de Caza y Pesca, dependiente del Ministerio de Agricultura, para obtener información sobre capturas y evolución genética de especies autorizadas, y dice que los datos serán remitidos por las comunidades autónomas. Me gustaría saber cuántas comunidades autónomas han mandado estos datos y si los tiene.

Con respecto al registro de infractores, tema de la vieja Ley de 1971, el Registro de Infractores de Caza y Pesca tendrá un carácter nacional y se podrá pedir un certificado. ¿Está el Icona preparado para mandar certificados que serían necesarios para sacar la licencia de caza y pesca?

Por el artículo 36 —que creo que tampoco se ha

cumplido— se crea la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza entre el Estado y las comunidades, con unos comités especializados, el Comité de Espacios Naturales Protegidos y el Comité de Flora y Fauna Silvestres. Las funciones se fijarán reglamentariamente, y creo que tampoco se ha cumplido.

En las disposiciones transitorias y en la evaluación de los planes y resultados de uso y gestión se dice que se hará en el plazo máximo de un año. Han pasado tres años y siete meses y creo que hay muchos de los planes rectores sin cumplir.

En cuanto a la reclasificación ya hemos manifestado nuestra extrañeza respecto a algunos de los parques.

En la disposición derogatoria se dice que el Gobierno, en el plazo de un año, mediante real decreto completará la tabla de vigencia de las disposiciones afectadas por esta ley. Creo que tampoco ha sido cumplido.

En la disposición final segunda se dice que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Agricultura, dictará las disposiciones reglamentarias, contando con los ministerios competentes. Me gustaría saber con qué ministerios competentes se ha contado, así como, quitando el Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, sobre especies cazables y el de especies comerciales, qué problemas hay y qué reales decretos van a salir.

Respecto al tema de las repoblaciones, preocupa a todo el mundo, y preocupa en España, que cuando en este país se está planteando la política agraria comunitaria, en la que figuran ayudas para la jubilación, ayudas para lo forestal y ayudas para el medio ambiente, en las que se ve la parte recreativa y hasta la caza, nosotros nos encontramos con que la perdiz disminuye. Lo dicen una estadísticas hechas por la Guardia Civil, en una provincia, durante 30 años, en las que se ve la evolución desde el año 1960; se ve cómo sube hasta el año 1978 y cómo empieza a bajar hasta situarse en las mismas cifras que el año 1960. Hablando en miles de perdices en Toledo —que suponen su riqueza, dado que ya a la agricultura pocos se van a poder dedicar y los que cultivan van a perder dinero—, en el año 1960 había 300.000 perdices controladas y este año tenemos el mismo número de perdices.

El problema de la repoblación con perdices griegas es verdaderamente casi generalizado, pero existen temas más complicados, como el del conejo, que conoce el señor Director del Icona. En el año 1960 se controlaban en Toledo 200.000 conejos, y en el año 1978 se controlaban 1.200.000. La mixomatosis y la peste vírica representan un problema de carácter nacional y no de competencia de las comunidades autónomas. Me gustaría conocer las medidas que ha tomado el Ministerio de Agricultura, con las comunidades correspondientes, respecto a repoblaciones, respecto a las importaciones —tema de carácter nacional— y respecto al estudio de las enfermedades. A este efecto habría que hacer un inventario de zonas húmedas, y sabe el Director que ese inventario se llamaba el Inventario Vélez, existe, y por tanto debe salir lo antes posible.

En cuanto a las enfermedades, el botulismo es preocupante, siendo una de las causas por las que se dice que han muerto en Doñana los 25.000 patos —según algunos— y desde luego se mueren muchos en Daimiel.

Refiriéndome a las Tablas de Daimiel, me gustaría señalar, después del carácter triunfante de la intervención de la representante del Partido Socialista, que cuando en Daimiel había 2.800 hectáreas de zona encharcada, por el Gobierno se mandó desecar las 2.000 hectáreas de la provincia de Toledo. Esas 2.000 hectáreas de desecación han supuesto 70 hectáreas de canalización y desaparición de la vegetación. Según las cuentas, en el año 1984 había 22.000 aves y en el año 1987 no llegan a 3.400. Por tanto, 18.900 aves han desaparecido. Ha desaparecido el martinete, ha desaparecido la garceta común, la garcilla bueyera, la avoceta y la pagaza piconegra y han bajado todas las especies.

Es decir, la zona húmeda de La Mancha se ha reducido a la mitad, debido a una canalización provocada por el Gobierno, cuyas causas no voy a entrar ahora a discutir. Y en Doñana, ¿qué hemos conseguido? Mil millones de inversión de trasvase de agua, que de 2.800 hectáreas húmedas hoy queden 50; que el pato colorado, que era el ave representativa de esa zona, de suponer 4.000 aves hoy no lleguen a 400; que la garza común, según la conservadora del parque, no ha criado; que el pato colorado no haya podido nidificar, y que nos encontremos en una verdadera crisis.

Se habla de *daimielización* cuando un parque nacional va mal y eso ocurre en este momento en el parque de Daimiel.

Me gustaría que sobre estas cosas me diera alguna explicación el señor Director, porque la comparecencia no era sólo sobre parques nacionales sino sobre el cumplimiento de la Ley 4/1989.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Lara.

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán de Convergencia i Unió, el señor Vidal tiene la palabra.

El señor **VIDAL I SARDO**: Señor Director General de Icona, el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió también le agradece su comparecencia ante esta Comisión para informar y valorar la aplicación de la Ley 4/1989, de Conservación de Espacios Naturales. Le agradecemos especialmente su siempre pedagógico contenido, aunque le solicitaremos algunas precisiones específicas.

Pensamos que es un buen momento para hacer un balance del estado de desarrollo y aplicación de la Ley, después de tres años de su aprobación, y en una situación social que es sensible —yo diría que propicia— a la conservación de la naturaleza como exigencia que asegure una mejor calidad de vida en la actualidad y para garantizarla, a la vez, a las generaciones que nos sucedan.

Como corresponde a los poderes públicos velar por esta conservación y, en su caso, restauración de la naturaleza, el primer objetivo debería ser el de la educa-

ción cívica de los ciudadanos para que participaran en esta gran tarea de respeto y conservación de la naturaleza.

Quisiera saber qué se ha hecho —y si le parece al señor Director General que es suficiente— para la introducción de este aspecto educativo en los diferentes niveles de la enseñanza del país, así como en su divulgación, a todos los niveles de la sociedad, con la finalidad de obtener una máxima colaboración ciudadana.

La Ley 4/1989 determina niveles diferentes de protección de los espacios naturales, determinación que debe empezar por la elaboración de planes y directrices de ordenación de los recursos naturales. A partir de esta legislación básica, quisiera saber cómo y cuánto se ha actuado en esta planificación y ordenación de los recursos naturales en todos los niveles administrativos competentes, porque la Ley atribuye a esta planificación el ser el principal instrumento para el logro de los objetivos de protección y conservación de la naturaleza. Solicito por ello una valoración, si puede, en este aspecto.

De la cuatro categorías de especial protección de los espacios naturales —parques, reservas naturales, monumentos y paisajes— la Ley reserva al Estado la gestión de los parques nacionales, que es en lo que este Congreso ha intervenido recientemente, de forma reiterada, a propuesta de grupos parlamentarios que consideran insuficiente el número y superficie de los protegidos con esta categoría de parque nacional. Mi Grupo pregunta al señor Director General, aunque ya lo ha explicado en parte en su intervención, qué opinión le merece la suficiencia o no de la red de parques nacionales actuales. También quisiera saber si tiene previstos nuevos estudios de toda el área territorial, con previsión de futuras incorporaciones de nuevos parques nacionales. Asimismo, si estas declaraciones se producirían solamente en caso de que una o varias comunidades autónomas, previas las justificaciones oportunas suficientes, solicitaran a estas Cortes Generales la calificación de nuevas áreas de parques nacionales o si, por el contrario, la iniciativa la tomaría Icona después de estos estudios, o bien si se atendería a las exigencias de la Comunidad Económica Europea. Es decir, si se tienen previstas estas nuevas declaraciones en breve plazo que completen la red representativa de nuestros ecosistemas.

A partir de la creación del catálogo de especies amenazadas, desearíamos conocer tanto su eficacia conservacionista como si ha habido modificaciones en el catálogo en el sentido de incluir nuevas especies en cada una de sus categorías o, en el caso contrario, la posibilidad de exclusión de especies cuya proliferación después de un determinado período de protección haya hecho innecesaria su especial protección.

Respecto al parque nacional de Aigües Tortes, como parque nacional que es, para su mantenimiento tiene asignada una partida en los Presupuestos Generales del Estado. Esta no recalificación o calificación atípica respecto a los demás parques nacionales que ha citado en

su exposición el Director General, ¿representa o no la desaparición de la ayuda estatal que ha tenido asignada hasta este momento?

Y, finalmente, señor Director General, desearía preguntarle sobre el funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, creada por la Ley 4/1989, como órgano de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, porque nos parece un organismo fundamental para la efectividad de la Ley en todo el territorio nacional.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Caballero, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo de Izquierda Unida- Iniciativa per Catalunya quiero también dar las gracias al señor Director de Icona por la información que ofrece a la Comisión, que destacamos como interesante, con independencia de que hagamos algunas matizaciones.

Naturalmente, hay que congratularse por dos razones. Una, el hecho en sí de que se cumplan los 75 años del inicio de la protección de espacios naturales en nuestro país; otra, que desde esa fecha hasta hoy efectivamente el espacio protegido sea ya bastante extenso. Pero, con independencia de ello, diré que, efectivamente, tendríamos que congratularnos de que en España existan, como usted ha manifestado, grandes espacios naturales interesantes que no poseen otros países. Y aun cuando posean más o menos, lo importante es que existen en nuestro país, en el que, como usted bien dice, hay espacios todavía insuficientemente protegidos o desprotegidos, habiendo una gran demanda y siendo muchas las voces de organizaciones, ecologistas y no ecologistas, que están pidiendo que se extienda la protección a otras zonas que aún no están incluidas.

Usted ha dicho también que lo importante es la defensa de los biotopos, en lo que coincidimos todos, pero para ello hace falta proteger los espacios, porque si no, difícilmente se puede cumplir con esta función.

En este sentido quisiéramos señalar que ya no es de saludar tanto el que, desde que se aprobó la Ley, cuya aplicación se están viendo hoy, no se haya aprobado la protección de más parques, excepto el de Cabrera y poco más. En la aplicación de la Ley se ha hecho muy poco.

Hay una política que el Gobierno del PSOE aplica en cuanto a parques y es la de que se siente satisfecho con la labor que ha hecho, pero de alguna manera menosprecia la reclamación de otras entidades que creen que se debe extender el espacio protegido. Y lo que hace es de una manera tímida, porque, por un lado, se congratula de que exista un gran espacio con reservas importantes en nuestro país, pero, por otro, se trata de circunscribir la protección a determinadas zonas.

Usted acaba de decir que estando protegido un espau-

cio no hace falta proteger otro de las mismas características. A nosotros nos parece que no; a nosotros nos parece que hay espacios que deben ser protegidos aunque tengan similares características a los de otros que ya lo están, porque tienen componentes que deben ser protegidos, tanto la fauna como la flora o como el medio en sí. Nosotros entendemos que la protección debe extenderse con independencia de que existan otros, ya sean bosques o zonas donde hay otros tipos de vegetación o de fauna.

Creemos entender que el mensaje que ustedes dan es porque, estando de acuerdo en este tema, o estando totalmente en desacuerdo y creyendo que sólo debe de haber un espacio protegido, no se atreven a decir que no se ha avanzado más por dos razones. Una, porque efectivamente hay dificultades para ese avance, que ustedes las conocen igual que todo el mundo o mejor, pero que hay que salvar, aunque estén ahí, y no sé por qué razones no las explican. Otra razón es porque tengan una política muy concreta de dedicar su atención solamente a determinados espacios y no se atrevan ante la opinión pública, por lo que eso pueda significar, a decir: ni queremos ni sabemos hacer nada para proteger tales espacios, ni ahora ni en el futuro.

Yo creo que habría que ser valiente en este sentido y clarificar la política del Gobierno en cuanto a espacios, porque creo que no está suficientemente justificada.

Hace pocos días hemos podido leer en la prensa unas declaraciones del señor Atienza. Usted hoy no hace ninguna mención a ellas. Yo creo que ése es el motivo de esa confusión, de ese decir y no decir, de esa idea de, a lo mejor, no querer hacer pero dar algún mensaje diciendo: Bueno, trataremos el tema. Yo quisiera, si es posible, que nos especificara usted qué parte de realidad tienen esas declaraciones sobre la posible ampliación de la protección a los cuatro parques que se han barajado, como son Los Monegros, el Monte del Pardo, los Picos de Europa y parece que algún parque de Gran Canaria, que no conozco exactamente cuál pudiera ser.

Quisiera plantear otra cuestión. Nosotros hemos tenido varias iniciativas por el parque de Gredos. No hemos tenido fortuna en el Parlamento para sacarlas adelante. Usted sabe que hay voces que siguen clamando por la necesidad de la protección y, dentro de ellas, Izquierda Unida continúa poniendo su grano de arena. Vamos a insistir y, en vista de que la proposición no de ley no ha prosperado, presentaremos una proposición de ley. No sabemos hasta qué punto prosperará o no, pero en cualquier caso quisiéramos conocer su opinión sobre el parque de Gredos.

Bien es sabido que es un parque compartido por dos comunidades y si bien la iniciativa debe partir del Congreso de los Diputados para proclamarlo parque nacional, lo que está claro es que se pueden buscar las fórmulas, si es que lo que lo impide es el hecho de compartirlo dos Comunidades. Yo creo que ése no debiera de ser un escollo insalvable.

Luego hay otro territorio que nos preocupa, como es

el Valle de Alcudia. Nosotros entendemos que el Valle de Alcudia es una zona que debe ser protegida también. Es un valle que ya ha tenido dos agresiones bastante considerables con el oleoducto y con la vía del tren de alta velocidad, y ahora está la posibilidad de una nueva agresión con el proyecto de implantación de una incineradora de residuos tóxicos precisamente este año. Conocemos que hay un estudio de viabilidad del Parque, sin necesidad de estos usos, por parte de organizaciones ecologistas y que deben conocer ustedes, pues según nuestras noticias les ha sido remitido. Nos gustaría, si es posible, que nos dijera qué opinión le merece dicho estudio y qué perspectivas hay para el Valle de Alcudia.

Por otra parte, en la comparecencia con motivo de los Presupuestos para 1993 yo le hice una mención sobre el tema de las estepas. Su manifestación fue positiva, pero, a mi entender, quedó algo sin aclarar si va a haber o no actuación por parte de la Administración de cara a la protección de las estepas en esa línea de financiación, que parece ha sido aprobada por parte de la Comunidad Europea, para hacer posible que se actúe sobre determinadas zonas que también existen en España y, al parecer, no en muchos otros lugares.

En definitiva, nos gustaría que se pudiera especificar en qué medida se ha aplicado el anexo de la Ley referente a los espacios que se señalan en ese anexo como espacios en los que intervenir para su protección. Creemos que no se ha hecho nada y que debiera haber ya espacios, como la sierra de San Pedro o la sierra de las Villuercas, con actuaciones de protección. Que nosotros sepamos, no los hay ni tenemos noticia de que haya por ahora ninguna intención de intervenir.

Todas estas son inquietudes que le manifestamos, y si bien —y con eso termino— decimos que la Administración del PSOE ha hecho cosas positivas, que no hay que negar, en todo este período de tiempo, no debemos sentirnos satisfechos. Con independencia de que los compañeros del PSOE se sientan satisfechos con todas las cosas que hacen, creemos que falta mucho por hacer y, sobre todo, hace falta que se clarifique de verdad la política del Gobierno en cuanto a parques, en cuanto a limitación de sus actuaciones, y que no se nos tenga en la confusión de «sí, pero no» en cuanto a si va a haber o no más ampliación.

Las dificultades están ahí, las sabemos entender e interpretar, pero nos gustaría que no quedase sólo en la acusación por nuestra parte de su incapacidad de hacer frente a ellas, sino que ustedes mismos las manifestasen para que pudieran ser mejor entendidas por todos.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario del CDS, el señor Martínez-Campillo tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Muchas gracias al señor Marraco, Director del Icona, por su comparecencia.

Intentaré dar un punto de vista que no hayan dado ya mis compañeros anteriores en relación con la evaluación que vamos a hacer de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, la famosa Ley 4/1989. Estamos ante una Ley eminentemente planificadora y, por tanto, que no se puede despegar del conjunto de leyes planificadoras del país, porque ya no estamos hablando de la política medioambiental o de conservación de espacios y de flora y fauna como una política de lujo, despegada del resto, o como un adorno que tienen los gobiernos, sino que está íntimamente ligada con otras cuestiones, con otros programas que tienen que llevar a cabo los gobiernos —central, autónomos y locales— en materia de agricultura, de industria, etcétera.

Toda ley planificadora tiene tres grandes aspectos y yo creo que ahí podríamos centrarnos a la hora de evaluar su aplicación, o por lo menos me gustaría que así fuera: por un lado, estaría el marco jurídico, por otro lado su organización y, en tercer lugar, la financiación. El marco jurídico de esta Ley y de su aplicación vendría dado, en primer lugar, por las normas comunitarias que hoy representan esencialmente la directiva de hábitats y la política agraria comunitaria (PAC); en segundo lugar, vendría dado por la obligación que determina la Ley 4/1989 de que España establezca unas directrices aprobadas, por reglamento, por el Consejo de Ministros para que, a su vez, sirvan de marco para elaborar los planes de ordenación de recursos naturales y, finalmente, ya está la legislación autonómica, que permite actos singulares de creación de parques naturales, monumentos o paisajes, o bien actos generales, es decir, leyes propias para regular la conservación en su propio territorio de espacios, flora y fauna. Esto último no lo vamos a tocar, porque, lógicamente, no es de nuestra competencia examinar qué están haciendo las comunidades autónomas, salvo cuando toque aspectos que se refieran a la competencia general del Estado. Pero sí tenemos que saber exactamente cómo van a incidir la política agraria comunitaria y sus medidas futuras, especialmente las llamadas medidas agroambientales, en la aplicación de esta Ley y en la aplicación de la directiva de hábitats. Es decir, aquí empiezan a jugar una serie de fenómenos paralelos, todos los cuales tienen plazos distintos, y va a ser misión de la Administración Central especialmente, y suya como Director del Icona, intentar coordinar con esa actitud.

Me explicaré. Por un lado, la política agraria comunitaria nos exige ya que antes del 1 de agosto del año 1993 tengamos elaborados unos planes zonales donde se van a establecer las ayudas a la agricultura y las ayudas para medidas de tipo agroambiental. Esto depende de las comunidades autónomas, que van a elegir las zonas donde esencialmente va a haber una cultura agrícola ganadera y donde va a haber una cultura conservacionista. Por otro lado, la directiva de hábitats nos pone por delante dos años para elaborar todo el inventario final de la red Natura 2000, que es misión de Icona fundamentalmente, en colaboración con las

comunidades autónomas. Si Icona no tiene elaborada su red Natura 2000 antes del 1 de agosto, al menos en sus grandes líneas básicas, podemos encontrarnos con la contradicción de que se esté pidiendo ayudas por las comunidades autónomas o se estén elaborando planes zonales para que determinadas zonas que deberían ser conservadas se dedique única y exclusivamente a agricultura o ganadería, o a ambas cosas a la vez y, cuando lleguen la directiva de hábitats y nuestro inventario de red Natura 2000, sea tarde. O, al contrario, que se estén protegiendo zonas que no se tengan que proteger, pero más bien será siempre lo primero.

Esto por un lado. Por otro, está también el hecho de que en España todavía no tenemos aprobadas por Consejo de Ministros las directrices que sirvan de marco a la elaboración de los planes de ordenación de recursos naturales, lo cual condiciona en buena medida que de ahí vaya ese sistema piramidal que ha establecido la Ley. Queremos conocer a través de usted cuál es el calendario previsto y cuáles son las razones para que todavía no tengamos esas directrices, qué obstáculos han surgido, de carácter técnico, presupuestario o de cualquier otra índole, para que no las tengamos y, por tanto, que los planes de ordenación de recursos naturales se hayan retrasado en tal medida, porque sin toda esta planificación es imposible actuar. Planificar es actuar, no es hablar ni escribir sobre un papel, sino actuar.

En cuanto a lo que sería ese capítulo especial de parques nacionales al que ha hecho referencia usted y que tiene tanto que ver con la competencia y capacidad de su dirección de Icona, querríamos indicarle algunos extremos, como, por ejemplo, que se ha señalado que se va a ampliar la red de parques nacionales hasta completar el anejo de la Ley 4/1989, a fin de que estén representados todos los ecosistemas españoles, especialmente en lo que se refiere a dehesa y estepa. Suponemos que tendrá que echar mano —y lo preguntamos, pero lo suponemos— de la excepcionalidad que se establece en la Ley de Espacios Naturales, en el artículo 15.2, para declarar parques nacionales sin tener previamente elaborados los planes de ordenación de recursos naturales. No sabemos si se va a seguir el camino inverso, pero si queremos hacerlo pronto tendremos que hacerlo echando mano de la excepcionalidad, que luego nos permite tener un año para elaborar el plan de ordenación de recursos naturales.

Así, entre paréntesis, nos queda la duda de por qué se ha anunciado el Monte del Pardo cuando —como ha dicho también el señor Caballero— zonas como Villuercas y San Pedro parecen tener una mayor riqueza. ¿Hay alguna razón más que no sea de tipo puramente técnico? ¿Hay alguna razón de tipo político para preferir o dar prioridad al parque del Monte del Pardo antes que a Villuercas o a la sierra de San Pedro?

Finalmente, hablando también de los parques nacionales, quiero tratar del problema, como se dice ahora, del Parque de Doñana. Nos habló en la comparecencia de presupuestos de la sobrecarga de visitantes que es-

tán teniendo los parques nacionales; ahora ha vuelto a insistir en ello. La Ley prevé la posibilidad de limitar la asistencia, pero también habla de los grandes mecanismos de colchón, que usted ha citado, que son las zonas periféricas y las áreas de influencia socioeconómica.

Nos gustaría saber cómo y en qué parte se está trabajando en las zonas periféricas y en qué parte se está trabajando en la constitución de áreas de influencia socioeconómica, porque tenemos que adelantarle nuestra opinión —sin perjuicio de que luego al señor Barón le expliquemos nuestra opinión sobre Doñana, etcétera— de que las aves no conocen de límites administrativos, y si la periferia del parque tiene unos arrozales, importante para la vida del parque, que usan unos pesticidas, la muerte de las aves que ha sucedido volverá a suceder en cualquier otro momento, porque los españoles tenemos que ser conscientes de que alrededor del parque hay veneno consentido legalmente, que no es que nadie esté haciendo nada especialmente malo. Otra cosa es que hagamos zonas periféricas donde se limiten esos usos a cambio de compensar a esos agricultores por otro lado y a cambio de que los pueblos que viven de determinadas riquezas de la zona periférica, que viven del parque, puedan tener una renta que les permita realmente ayudar a proteger el parque. Es decir, no solamente van a servir de colchón a la carga de visitantes, sino que van a servir también de colchón a sucesos como los de Doñana. Doñana por dentro está muy bien en general, pero si no hay agua las aves se van a ir a beber a los arrozales y esto puede ocurrir en cualquier otro momento. Por tanto, el drama que se ha montado parece que tiene una fácil explicación.

Hay alguna otra cuestión respecto a parques nacionales. Nos gustaría conocer su opinión sobre cómo resolvemos el problema cuando haya zonas de dominio público marítimo-terrestre. No podemos seguir en este tira y afloja de que una comunidad autónoma declare la parte que no es marítimo-terrestre como parque nacional y tenga su propia regulación autonómica y nosotros aquí declaremos la parte de dominio público marítimo-terrestre y la regulación propia. Es un disloque y tiene que aclararse un poco que el hecho de que una zona determinada tenga dominio público marítimo-terrestre ya arrastra la competencia y, por tanto, eso ha de ser considerado parque nacional. Esta sería mi opinión personal, jurídicamente modesta, pero querría conocer su parecer.

Estas son las cuestiones fundamentales, insistiendo mucho en la coordinación entre la planificación que nos viene dada por nuestra pertenencia a la Comunidad Europea, la PAC y los planes nacionales, e insistiendo mucho en los planes de ordenación de recursos naturales y en la elaboración de la red Natura, que va a ser el portón de salida para incorporarnos plenamente a la directiva de hábitat y cómo casar estos tres fenómenos planificadores de una ley eminentemente planificadora.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a las preguntas y observaciones que se han formulado, el señor Director General de Icona tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE ICONA** (Marra-co Solana): Me preguntaba la Diputada doña María Dolores García Pelayo por el calendario. Como este es un tema por el que todas sus señorías han preguntado, voy a responder en bloque.

Queríamos que fuese cuanto antes, pero se tienen que dar algunas condiciones. Un espacio natural protegido, como es un parque nacional, debe hacerse con el máximo consenso posible. Ustedes saben lo fácil que es vender demagógicamente que la creación de un parque impide el desarrollo de una comarca. Esto se está produciendo en este momento. En este momento hay voces municipales, alcaldes, que están diciendo que la ampliación de un parque en su territorio va a suponer la ruina para todos sus habitantes. Sabemos que es todo lo contrario, pero es muy fácil convencer a poblaciones rurales (que están, además, en una situación límite, porque cuando un espacio se protege es porque está muy poco humanizado y, por tanto, su entorno económico es francamente pobre) de estos efectos negativos que produce el parque, cuando en los parques nacionales se demuestra todo lo contrario.

Estamos en esa situación, o sea que el proceso corrector debería ser una declaración suficientemente aceptada por la población del entorno con un número suficiente de ayuntamientos a favor, con una posición de la propia comunidad autónoma favorable también y con la redacción previa del plan de ordenación de los recursos naturales, del PORN, que establecería —porque el PORN tiene una ventaja y es que se somete previamente a información pública— los límites del parque y las garantías para preservar los derechos legítimos de los habitantes del entorno que sean compatibles con la conservación. La mayoría de las veces se dice que la gente va a tener que vender el ganado, cuando precisamente el pastoreo extensivo es uno de los elementos de mantenimiento, en muchos casos, de esos ecosistemas, que están transformados por la mano del hombre y que se mantienen con este equilibrio por el aprovechamiento ganadero. Por tanto, la conservación del parque pasa, en muchos casos, por conservar y potenciar al límite óptimo ese aprovechamiento tradicional que está en declive.

Es decir, que a través de ese proceso de información pública se pueden levantar muchísimas de las suspicacias de las poblaciones locales, que van a ver que previamente a la tramitación de la ley se ha establecido ya con claridad el terreno de juego en el cual se trata de establecer ese parque nacional. Esas deben ser las premisas.

Por tanto, en el calendario deberíamos trabajar desde la base. Yo pido el apoyo de todos ustedes para que con su acción política en sus circunscripciones ayuden a que se desarrolle este proceso de aceptación mayoritaria o suficiente —nunca se puede convencer a todo

el mundo— de la población del entorno; apoyo de la comunidad autónoma, redacción del plan de ordenación de los recursos naturales por la propia Comunidad Autónoma, o del Estado si está a caballo de dos comunidades autónomas, con la ayuda del Estado para redactar ese PORN —me parece que es lógico y coherente también— y, una vez definidos cuáles deben ser los límites del parque y las condiciones para garantizar derechos de los ciudadanos del entorno, tramitar la ley aquí en las Cortes Generales. Para mí ése es el procedimiento.

Por tanto, las declaraciones de don Luis Atienza se refieren al estado de la cuestión, no a los parques que el Estado quiere declarar sino cuáles tienen algún procedimiento ya avanzado. El Ministerio de Agricultura no ha decidido que el parque representativo del bosque mediterráneo sea el Monte del Pardo, lo que hemos dicho es que en el Parlamento de Madrid se está tramitando una proposición de ley para declarar parque nacional el Monte del Pardo. Punto. Es lo que hemos dicho.

A mí no me parece el mejor, señorías. Está profundamente degradado el Monte del Pardo. Lo que pasa es que está tan sorprendentemente cerca de una ciudad tan gigante como ésta, que por comparación nos parece una absoluta maravilla. Lo que es una absoluta maravilla es que se mantenga, pero se mantiene mal, está profundamente degradado. Entonces, no sería el mejor ejemplo. ¿Que vale la pena protegerlo? Por supuesto que sí y, por tanto, habrá que hacer unas labores profundas de restauración. ¿Que podría ser parque? No sería el mejor, pero si es el único posible, tampoco le haríamos ningún asco y estaríamos dispuestos a entrar en un período de diez, quince, veinte o treinta años de reconstrucción de todo ese ecosistema hasta que pudiéramos decir que ése es un bosque mediterráneo medianamente bien conservado.

Cuando se habló de Monegros se dijo que unos cuantos ayuntamientos agrupados en la Mancomunidad de los Monegros se habían dirigido al Ministerio de Agricultura pidiendo información sobre cómo se podría establecer un parque nacional de las estepas, habida cuenta de que la Ley recoge en su anejo las estepas sobredesérticas del interior en la zona mediterránea. Lo que se dijo es eso. Ya hay un gesto, porque cuando unos alcaldes preguntan será porque han contrastado con sus poblaciones que ésa es una demanda social que se ha generado allí. Por tanto, ya se ha ascendido el primer escalón, que es el de contar desde el primer momento con la aquiescencia de la población.

Cuando se habló de un parque en la isla de Gran Canaria, era porque el Cabildo había tomado la iniciativa de declarar una zona de parque nacional como representación del cardonal tabaibal que no está bien representado en el resto de los parques canarios, y hay una posición tomada de consenso, aceptada por el Gobierno canario, de avanzar en ese mismo camino. Digamos, por tanto, que ya el tema está bastante maduro y la verdad es que en este caso ésa sí que es la mejor represen-

tación de tabaibal cardonal. Es donde todo confluye de manera más favorable.

También se habló de que hay una iniciativa del Parlamento asturiano para ampliar el Parque Nacional de Covadonga.

De alguna manera, lo que se estaba indicando es que hay esas iniciativas, aunque no tienen por qué ser ésas. Ahora bien, señorías, lo que les puedo decir es que el Monte del Pardo, Gredos y Las Villuercas son tres cosas diferentes, sobre todo Gredos, porque o se baja hasta la zona del encinar de llanura o queda como una zona de tipo montano-alpina. Por tanto, no entraría dentro de esta categoría de bosque mediterráneo, si de lo que se trata es de proteger la laguna. Si hubiera que bajar hacia abajo, la verdad es que el entorno de los encinares que hay por ahí está bastante más degradado que lo que pueda ser, por ejemplo, Monfragüe o el propio Monte del Pardo.

En cuanto a la zona de Las Villuercas y la sierra de San Pedro, señorías, la tengo pateada desde hace muchísimos años y prácticamente todo es repoblación artificial. Quiero decir que está bastante bien, pero esa zona estaba degradada.

Respecto al valle de Alcudia, ahora empieza a levantar la cabeza, como dicen en mi tierra, porque el valle de Alcudia ha sido el pastizal tradicional de invernada de los ganados de Segovia y de Avila, hasta tal punto de que las grandes familias ganaderas segovianas y abulenses son las propietarias del valle de Alcudia. Estaba absolutamente arrasado porque ha soportado durante más de seiscientos años una presión ganadera tremenda. Lo que pasa es que la crisis de la ganadería extensiva hace que la naturaleza se haya tomado un respiro y esté reocupando otra vez ese espacio. Sorprendentemente, está muy bien porque ha sido una zona que está aislada, aunque ahora la corta el tren de alta velocidad.

La verdad es que es muy difícil encontrar un espacio de bosque mediterráneo no degradado e ideal para declararlo como parque, porque toda la presión de la actividad humana se ha producido sobre el dominio del alcornoque, el dominio de la encina y el dominio de los robles, sobre todo de los melojares de los robles mesetarios. Allí es donde se ha producido la actividad agraria porque es donde había mayor acumulación de suelo y el terreno más llano y, por tanto, son las zonas más degradadas.

Tenemos que hacer un esfuerzo y elegir uno de esos espacios, el que sea el mejor. Es probable incluso que no podamos encontrar un parque que tenga todo ese conjunto de representación, incluyendo también las formaciones de bosque de galería de río, de las que también habla la Ley.

El bosque de borde de los ríos también ha desaparecido de la península en la práctica, porque es donde se han situado todos los cultivos de regadío, todas las huertas tradicionales, que están destruyendo el bosque de galería.

Entonces para tratar de encontrar una representa-

ción de esas tres cosas, a lo mejor tenemos que hacer dos parques: uno que tuviese la encina de llanura y otro el alcornocal; uno que fuese encinar y melojar, por ejemplo, que tuviese también la representación de los robles de la meseta, y otro que tuviese quizá una zona más de alcornocal con las especies asociadas y buscando que uno de los dos contuviera esos ecosistemas de tipo ripícola. La elección es muy difícil y cada vez que encima de la mesa se dice: «este espacio, y éste, y éste, etcétera», me parece que ésa no es la dinámica. No se trata de traer proposiciones de ley a esta Cámara para que el Estado trate de hacer todo parques nacionales. Entre otras cosas porque no es lo que dice la Ley y, en este sentido, en las respuestas que dé a continuación podremos aclarar el por qué la red tiene que ser un sistema restringido.

En resumen, los parques que nos faltarían serían: un parque representativo del bosque mediterráneo, que en el caso máximo podrían ser dos o estar partidos en dos trozos; un segundo parque que tendría que ser representativo de las estepas interiores, para lo que Monegros es un candidato, recogiendo todo el entorno del valle medio del Ebro y cuyo espacio habría que buscar por el sur, limitando entre Zuera y Belchite, y por el norte limitando con el río Cinca, en la provincia de Lérida. En esa parte del medio Ebro, más o menos.

Tendría que haber otro parque nacional del espacio pirenaico de las rocas plutónicas, un parque nacional que resuelva la indefinición actual de Aigües Tortes, que es un espacio degradado y sobre el cual les voy a contar una anécdota.

Aigües Tortes se declaró parque porque Franco fue a inaugurar las centrales de la Empresa Hidroeléctrica Ribagorzana, de ENHER, que había construido una pista para pasar del Valle del Noguera-Ribagorzana a la zona del Pallaresa. Entonces, cuando llegaron a la cumbre, habían preparado una comida arriba, en la collada, y cuando vio aquello dijo: «¡Qué paisaje tan hermoso, esto debería ser parque nacional!». Y lo fue. Pero no porque se hubiese elegido el mejor de los emplazamientos, ya que la mayoría de los lagos que contiene están represados y el agua se bombea, sube y baja, con lo que han perdido su carácter natural. Es decir, que a la hora de ser representativo del ecosistema, no lo es.

No se comprende un parque pirenaico que no contenga algún glaciar, cuando en la zona granítica tenemos glaciares que son los últimos del sur de Europa que están vivos, son glaciares colgados de montaña, y toda esta serie de procesos. Por tanto, digamos respecto al Parque de Aigües Tortes que habría que hacer un parque más grande, habría que hacer otra cosa distinta, probablemente con otro emplazamiento y recogiendo los ecosistemas. Ahí habría que llegar a un «statu quo» con la Generalitat de Cataluña y con la Comunidad Autónoma de Aragón para encontrar ese parque y buscar una figura que no produzca un mayor conflicto político, pero que resolviera la conservación, que debe estar por encima de las pequeñeces de los enfrentamientos coyunturales y de la batalla política cotidiana.

Si hablamos de completar la flora canaria con los cardonales y tabaibales, que son unas plantas que han evolucionado con características de los cactus, pero no son cactáceas, porque pertenecen a las euforbiáceas, que es una planta diferente, aunque su aspecto es como el de los cactus. Esto indica cómo la flora, a partir de plantas completamente distintas entre sí, adquiere un aspecto exterior similar como respuesta a las condiciones meteorológicas y climáticas, lo cual me parece que es una lección muy interesante para que se comprenda por el hombre.

Las inversiones para la red de parques creemos que en este momento son suficientes. Estamos rondando los 3.200 millones de pesetas en este presupuesto de 1992 y crece un poco para 1993 en lo que son capítulos 6 y 7, a lo que habría que añadir la parte de los capítulos 1 y 2, con lo que estaremos en unos 4.000 millones en números redondos. Con 4.000 millones y cinco millones de visitantes, tocan a 800 pesetas por visitante. Quiero decir que si el ciudadano que fuese a visitar un parque pagase 800 pesetas, se autofinanciarían los parques. Pero no se autofinanciaría la conservación estética, sino que con ese dinero se está tratando de apoyar el desarrollo socioeconómico del entorno y se están realizando acciones directas de programas de conservación de flora y de fauna dentro de los propios parques. O sea que es algo más que el mantenimiento de un paisaje, es toda una acción de conservación.

Por tanto, en esos términos, creo que la sociedad española bien se puede gastar ese dinero en mantener este patrimonio natural y, desde luego, en la relación coste-beneficio, me da la impresión de que es una de las inversiones más acertadas que puede hacer el Estado.

¿Por qué digo que entiendo que es suficiente? Porque parte de las inversiones más grandes se están haciendo en este momento en las infraestructuras para acogida del público y son muy costosas, pero se construyen por una sola vez. Después se trata de mantener el edificio. De tal manera que, conforme vayamos gradualmente completando los parques con estas infraestructuras, dispondremos de dinero para que pase de ese capítulo 6 al capítulo 2 y al capítulo 7 para ayudar al desarrollo socioeconómico del entorno y para prestar mejores servicios a los visitantes.

Quiero hacer una llamada de atención, porque he sido Diputado de esta Cámara. Se tiene el concepto presupuestario de que los capítulos 1 y 2 de los presupuestos, o sea, gastos de personal y gasto corriente, es dinero mal invertido, dinero que se tira por la alcantarilla, y cada vez que hay recortes presupuestarios se pide que haya menos personal y menos gasto corriente. Comprenderán sus señorías que con menos personal y con menos gasto corriente no podemos atender a los visitantes. Ahora, como gestor, me resulta muy difícil justificar ante los grupos políticos de esta Cámara que iré necesitando un cambio del capítulo de inversiones, que es el capítulo 6, cuando tenga que dejar de construir edificios, para contratar más vigilantes, más guías y para tener mejores servicios de

atención al visitante. Por tanto, les ruego que cuando esto se dé —y espero continuar miles de años de Director del Icona, porque esto no se resuelve de un plumazo—, cuando estemos ante este debate me ayuden sus señorías a hacer comprender que ése debe ser el funcionamiento normal del parque. Por tanto, ese bloque de los 4.000 millones creo que es una cantidad suficiente para hacer frente a los parques y, además, puede estar bien invertido.

Ligando con el último ruego que me ha hecho la señora Diputada sobre mi comentario en relación con el informe del Comité de expertos del entorno de Doñana, tendría que decir lo siguiente. Este informe lo encargó la Junta de Andalucía y, por tanto, a quien pertenece es a la Junta de Andalucía. Todos esos señores pueden preguntar también sobre el tema, pero nos va a resultar difícil, a quienes no pertenecemos a la Junta de Andalucía, establecer algún juicio que no sea a título personal. Entre otras cosas, porque el Patronato de Doñana no ha recibido e informado oficialmente. Se ha discutido extraoficialmente dentro del propio Patronato, pero el Patronato tomó el acuerdo de decir que como la función del Patronato será informar cuando se tomen las medidas, tendrá que informar sobre éstas, una por una, pero no está legitimado para hacer una apreciación global del informe de la comisión de expertos. Es lógico, porque no afecta al Parque Nacional de Doñana, afecta al entorno, y ha cuidado muy bien la Junta de Andalucía de no interferir en los problemas del interior del Parque porque no son de su competencia. La Junta de Andalucía se ha limitado a hacer planteamientos sobre su competencia.

En este momento hay unas negociaciones entre el Estado y la Junta de Andalucía para ver qué parte se podría añadir de las inversiones del Estado —además de lo que es de su competencia— para completar un último documento. Pero eso en estos momentos está en manos del Ministerio de Economía que es quien está estableciendo las condiciones y, sobre todo, para fijar la estrategia de qué es lo que se pide a Bruselas que, en definitiva, es el objetivo final. Por tanto, el informe de la comisión de expertos me parece globalmente bien. Hay algunas cosas que no comparto, otras que me parecen bien, pero, en conjunto, lo apoyo porque me parece una buena medida de desarrollo del entorno, aunque haya algunas otras medidas quizás excesivamente desarrollistas, aunque bien es cierto que se sitúan muy alejadas del Parque, tratando de polarizar la demanda turística hacia fuera del entorno del Parque y no hacia dentro, y eso también puede ser una buena medida. Pero desde el punto de vista de la conservación del Parque hay medidas que me resultan absolutamente indiferentes que se realicen o no, siempre desde el punto de vista de la conservación, que es nuestra gestión.

Creo que vale la pena llevar a cabo ese proyecto y vale la pena que una zona deprimida como la del bajo Guadalquivir encuentre un instrumento que permita resolver las fuertes demandas sociales que hay en esa zona y que, además, ese crecimiento sea compatible con

la conservación del Parque que, en definitiva, es de lo que se trata. La comisión de expertos pretende establecer un modelo de desarrollo del entorno que en ningún caso presionase sobre el espacio protegido.

Quería decir a don José Lara que, en primer lugar, yo he hecho una exposición completa de la Ley 4/89. Me he limitado a hablar más de los parques porque así figuraba en la comparecencia, pero he estado hablando del conjunto de la Ley 4/89.

Hay algunos temas en los que no estoy de acuerdo. Ha afirmado su señoría que los espacios naturales están transferidos en exclusiva a unas comunidades autónomas sí y a otras no. Hay algunos estatutos, como, por ejemplo, el de Cantabria, que no conozco muy bien, pero de los estatutos de autonomía que conozco todos tienen la misma condicionante: no hay diferencia entre las autonomías del 143 y las del 151; ninguna. Le puedo decir que el Estatuto de Autonomía de Aragón, que es del 143, no tiene ninguna diferencia en ese matiz con el de Andalucía, Cataluña, Euskadi, Galicia o Canarias. De hecho, con los reales decretos de transferencias a través de los cuales se plasma ese ejercicio de la delimitación de cada uno, no se transfirieron los parques nacionales. Bien es cierto que el Parque Nacional de Aigües Tortes se transfirió en un momento muy delicado, en medio de una moción de censura y, por tanto, hubo un proceso demasiado rápido de transferencias de alguna competencia que no está clara. En este momento el problema de Aigües Tortes es que no se sabe jurídicamente de quién es exactamente, porque si bien es cierto que está reclasificado por el Parlament de Cataluña, también es cierto que no está deslegalizada la disposición nacional. También es cierto que el rango de la declaración por parte del Parlament es de ley y la declaración es por decreto y, por tanto, tiene una mayor jerarquía y tendría mayor valor la ley. Si sigue figurando en los Presupuestos Generales del Estado es porque el Estado mantiene una finca no transferida, porque no está recogida en el Real Decreto de transferencias a Cataluña, puesto que se compró después y, por tanto, no se puede transferir si no es abriendo una nueva renegociación con la Generalidad de Cataluña. Me refiero al Monte de la Ribera de San Nicolau, donde la mitad de la finca corresponde a medio parque nacional y la otra mitad de la finca está fuera del Parque Nacional; es una finca de 17.000 hectáreas que después compró el Estado y el Estado tiene la obligación de mantenerlo. Por tanto, no hay ayuda financiera al Parque hay unas inversiones del Estado en una parte del Parque que sigue siendo titularidad del Estado. No es que el Estado esté financiando el Parque Nacional de la nacionalidad, digamos así, porque estamos en un lenguaje tan en el borde del precipicio... El Parque Nacional de la nacionalidad de Cataluña lo administra la Generalitat, y no hay ninguna transferencia del Estado para él; es más, ni siquiera cabría una transferencia de medios porque ha sido un acto de decisión del Parlament de Cataluña, no por un proceso de transferencia. Por consiguiente, no cabe ningún traspaso de

medios económicos. Yo creo que esta es una cuestión de indefinición y que a nosotros, desde una concepción global de lo que debería ser un parque pirenaico en ese área, no nos preocupa excesivamente y por eso no figuró en la Ley 4/89.

Con esto también respondo a don José Lara en cuanto a la situación que se encuentra Aigües Tortes en este momento. La Generalitat no ha ampliado los límites del Parque. Lo que ha hecho es crear una zona periférica de protección, pero no se amplían los límites, siguen siendo exactamente los mismos que se marcan en el Decreto, que fueron los que se reclasificaron y no ha habido ninguna ampliación de límites. Solamente la creación de la zona periférica de protección, que no existía, porque dicha figura aparece y se consolida con la Ley 15/75.

En cuanto a los planes rectores de uso y gestión, el Parque de Covadonga ha pasado ya el periodo de información pública, en este momento está en el periodo de contestación a las alegaciones y preparación del texto para su aprobación por Real Decreto y, por tanto, su señoría lo tendría que haber visto, la información pública en el «Boletín Oficial».

En cuanto al Parque Nacional de Ordesa, este fin de semana se reúne el Patronato para hacer la primera lectura antes de someterlo a información pública y esperamos que en el plazo de un mes esté anunciado también el Boletín. Todos los demás planes rectores de uso y gestión ya están en marcha.

Bien es cierto que cuando las leyes fijan los plazos de un año o tres meses éstos se cumplen difícilmente, sobre todo cuando se dice en el plazo de un año, por ejemplo, hay que comunicarlo a las personas interesadas, negociarlo con los ayuntamientos, abrir el periodo de información pública, aprobarlo por el Patronato y pasarlo al Consejo de Gobierno para su aprobación, pues bien, cuando terminan estos trámites resulta que el plazo transcurrido es mayor de un año. Difícilmente se puede cumplir el plazo de un año fijado en la Ley cuando en la propia tramitación del expediente ya se excede; hay que reconocer una cierta lentitud en el desarrollo. Como comprenderán sus señorías, la mayoría de las veces, cuando se legisla en esta Cámara, se pone unos plazos que no se pueden cumplir; se trata de incitar a que la Administración lo resuelva rápidamente, pero siempre dentro de los plazos prudenciales.

Hay dos temas, Doñana y Daimiel, en los que su señoría ha insistido mucho, sobre los que voy a hacer algún comentario. Cuando se ha pedido información a los representantes del PSOE, el problema es que está todo mezclado. Parece que no queremos entender una cuestión sustancial, que es que la Constitución y los estatutos de autonomía han establecido unas reglas de juego, quién es el responsable y de qué en cada sitio. El Parque Nacional de Doñana tiene un límite, a partir del cual la guardería del Estado ya no puede intervenir. Antes, cuando todo era Icona, sí, porque, aunque fuese del Parque también lo era de Icona y de los montes de alrededor; pero ahora es la Junta de Andalucía;

por tanto, hay un límite, una frontera a partir de la cual actúa una Administración y actúa otra; actuamos coordinadamente, pero cada uno dentro de lo suyo.

Con relación a esta historia de la muerte de los patos en el entorno, no murieron dentro del Parque, sino fuera. Porque, además, las aves están dentro y fuera, donde les da la gana. Y hay que decir que hasta hace poco tiempo se cazaba en todo el entorno del Parque Nacional, o sea que la que no moría de la peste moría de tiro de escopeta. Podemos decir que las exigencias de conservación del Parque no son extensibles a territorios que están fuera de su jurisdicción. La Junta de Andalucía ya ha prohibido la caza en todo lo que es el Parque natural, pero es evidente que en otras zonas no, porque muchas de las anátidas son especies cinegéticas, tienen un tamaño de población tan suficientemente importante como para que la captura de un determinado número de animales no suponga una quiebra para el mantenimiento de sus poblaciones. Por tanto, yo creo que hay que poner cada cosa en su sitio.

Las inversiones en Doñana están centradas en tres elementos fundamentales. El primero de ellos es la consolidación del sistema de uso público. Es un Parque muy complejo, que requiere varias entradas y en este momento los centros de acogida de visitantes se sitúan, uno, en el entorno de la carretera del Rocío, del Rocío a Matalascañas; otro, bajando desde el entorno de Hinojos y Villamanrique hacia el borde mismo de la marisma, lo que llamamos nosotros el subcentro marismas, que permite una visión de una parte del parque muy difícil de ver del otro sitio, exactamente la zona inundable, que es el que está en el borde de la marisma transformada a la marisma no transformada. Y hay que construir una tercera entrada por el entorno de Sanlúcar y de la propia orilla del río. Cuando esté completado este panorama, el Parque habrá completado sus infraestructuras, pero el uso público es uno de los primeros elementos, porque es un Parque muy difícil de ver y hay que tratar de establecer un equipamiento siempre fuera de sus límites. Estamos construyendo todo este tipo de instalaciones fuera del límite del Parque.

El segundo bloque son todas las actuaciones para la mejora del funcionamiento de los acuíferos. Como ustedes sabrán, hay un problema grave, primero, de entrada de aguas contaminadas del Guadalquivir; en definitiva, es el final de un delta del río, una zona inundada por los limos del río Guadalquivir; se construyó hace tiempo lo que se llama el muro del río, una especie de muralla artificial de tierra que desaparece con las grandes inundaciones, porque el agua invade toda la desembocadura, pero en el flujo normal del río Guadalquivir, que es cuando baja poca agua, y, por tanto, cuando hay una fuerte concentración de contaminantes, sobre todo metales pesados, residuos procedentes de la industria de todo el valle del Guadalquivir, se desvía sin que entre dentro del Parque. Lo que hay es un sistema con el que, con una serie de medidores automáticos, una vez que las primeras riadas, que empeza-

rán a partir de estas fechas, han pasado, que limpian el cauce del río y limpian los contaminantes, aprovechamos para dejar entrar agua del Guadalquivir al interior de la marisma y la entrada de peces de toda la boca del estuario del río para alimentación de las aves en el interior del Parque, para que se mantengan esos peces hasta la llegada de las aves de invernada, teniendo un sistema que permite cerrar en los momentos en que el agua baja.

Por otro lado, también hay un sistema hidráulico que consiste en evitar la llegada de todos los contaminantes agrícolas situados aguas arriba en las zonas que vierten directamente dentro del Parque, lo cual obliga a tener un enorme colector que funciona en las dos direcciones, con un sistema de bombeo, porque a veces la cota del regadío está por debajo de la cota del Guadalquivir, para que, de esa manera, todos los contaminantes que bajan de la zona agrícola desemboquen en el Guadalquivir y no al interior del Parque, porque acabarían produciendo daños por acumulación de metales pesados, pesticidas organoclorados, etcétera.

Todo ello es muy complicado, supone una inversión bastante grande, hay que ir haciéndolo poco a poco, porque hay que ver cómo se va produciendo la respuesta del propio ecosistema a estas obras que se están haciendo.

El tercer bloque de inversión dentro de Doñana es todos los programas de conservación de la fauna, desde el hospital de animales que hay, para si se produce alguna peste, poder hacer un recogida y un tratamiento para evitar la proliferación de la enfermedad —eso ya supone una artificialización del ecosistema y también hay que establecer el límite de hasta dónde se llega, pues a la naturaleza hay que dejarla que dé sus propias respuestas—, hasta los programas de rescate genético, por ejemplo, el de la malvasía o el del lince, a través del sistema de criar en cautividad, reintroduciendo en sus biotopos, etcétera. Este es otro gran bloque de conservación en que se invierte el dinero.

Tengo que decir que no hay programa de la CEE. No sé a qué se refería su señoría; lo que hay son retornos comunitarios y eso está en los programas operativos. De las obras que son acogibles por los programas comunitarios, el Estado recibe el 50 por ciento de la inversión. Pero no hay ningún dinero de la Comunidad para Doñana, que no vaya por los programas operativos que nuestro país tiene presentados en Bruselas.

Hay que explicar un poco qué son los desarrollos de la zona socioeconómica, porque, en su origen, había el famoso Real Decreto 1105, digo famoso en los entornos de los parques, que era una cooperación de dinero, una contribución económica, que se hacía a los ayuntamientos del entorno por compensar de alguna manera que ciertos bienes municipales estaban declarados como parque y habían perdido su propia disposición. Esta disposición —no nos engañemos— no se hace para los parques nacionales, se hace para las reservas nacionales de caza. Una vez que se toma esa decisión, también se piensa en que habría que contar con los parques y,

por fin, afortunadamente este Real Decreto termina por abarcar las reservas nacionales de caza y los parques nacionales, porque el derecho de la caza lo ejercían los vecinos de los pueblos, y a partir de declararlo reserva, había un número limitado de permisos de caza para los locales, con un precio más barato, pero el resto del aprovechamiento de la caza se sacaba a adjudicación mediante sorteo público.

Con este dinero, los ayuntamientos realizan una serie de obras, pero, cuando llegan los procesos de transferencias, el dinero y la responsabilidad se transfiere a las comunidades autónomas y nos encontramos con un problema complejo: que el Estado se queda con el palo de conservar el parque y evitar que se cometan abusos, y regala a las comunidades autónomas la zanañoria, que era los beneficios que se podían obtener por el parque. Hay comunidades autónomas más sensibles que han seguido manteniendo la concesión de esas ayudas y hay otras que simplemente lo han eliminado y punto. Pero de eso no es responsable la Administración del Estado. Y hubo que reinventar en la Ley 4/1989 unas compensaciones, en forma de desarrollo socioeconómico, para el entorno de los parques, para todas aquellas actividades que contribuyan a la mejor conservación del espacio, porque ésa es la filosofía de la Ley. Por tanto, no vamos —como se hacía antes— a arreglar el cementerio o a asfaltar la plaza mayor, poner el teléfono o el alcantarillado, salvo que esos elementos sean necesarios para dignificar o mejorar las prestaciones en el punto de entrada de un parque.

Las ayudas al desarrollo socioeconómico este año han sido 380 millones de pesetas, en el capítulo VII, para el entorno de los nueve parques, y consisten en apoyar iniciativas, por ejemplo, de creación de empresas para atención al público, para dar determinados servicios, mejora de las actividades ganaderas cuando contribuyen a la conservación de los ecosistemas, a veces mejoras de acceso para dignificar los núcleos de población que están alrededor de los parques nacionales, pero siempre desde esa filosofía de que contribuyan a la mejor conservación del parque, no a la realización del programa electoral del alcalde del municipio lindante, que era la finalidad que tenía antes ese tipo de ayudas y que ya es responsabilidad de la comunidad autónoma; este tipo de ayudas es responsabilidad de las comunidades autónomas. Y en algunas comunidades autónomas es muy difícil convencer a los alcaldes de que ese Real Decreto está transferido. Por una anécdota; hay un error en el «Boletín Oficial del Estado» y el Real Decreto que transcribe, me parece que dice el 605 o el 607, cuando se acude al Aranzadi resulta que son las normas de aduanas para los transportes frigoríficos por carretera. No tiene nada que ver con esto. Se ve claramente que es una errata, pero hay alguna comunidad autónoma que se agarra a decir que lo que le han transferido es el tema de los transportes frigoríficos y no el Real Decreto 1105, si bien es cierto que en el cuerpo del Real Decreto sí se identifica y que el nombre del Real Decreto está bien puesto. Pero, por aquello de copiar un

decreto de otros, ese error se ha deslizado en todos los reales decretos de todas las comunidades autónomas.

Después su señoría ha hecho un planteamiento respecto a una serie de carencias, de no desarrollo de la Ley 4/1989.

Las directrices, artículo 8.º. El problema es que ha leído la mitad del artículo; si continúa la lectura, cuando dice que el Estado podrá dictar directrices a las que se tendrán que someter, dice que serán preceptivamente informadas por la Comisión Nacional de Conservación de la Naturaleza. Por consiguiente, en tanto no exista esa comisión no podemos hacer las directrices. Y hemos tenido una enorme dificultad para poner en marcha la comisión. Hemos tenido dificultades porque la Comisión debe ser consensuada con todas las comunidades autónomas y hay algunos consejeros de comunidades autónomas y algunos ministros de la Administración central —porque, en definitiva, ése es el juego— que permiten una cierta descentralización de sus decisiones y otros que no. Y hasta ahora no ha sido muy fácil. Ahora, cuando la práctica demuestra que eso va a ser un sistema operativo, se va a publicar el real decreto, porque hay un consenso mayoritario; había consejeros que entendían que eso se tenía que discutir en la conferencia sectorial con el Ministro. De consejero a Ministro y no de director general a director general, como sucede en la Comisión Nacional de Conservación de la Naturaleza. Pero como esta comisión se mueve solamente en un plano técnico, no va a tener implicaciones políticas —me refiero a decisiones que vinculen a otro tipo de proyectos políticos— parece que ahora se ha empezado a aclarar el panorama, pero hasta ahora ha habido ese tipo de dificultades. Es absolutamente inútil que el Estado lance la creación de un órgano en el que luego no van a participar las comunidades autónomas, porque han decidido no ir. Hubiese sido absolutamente inútil. En este momento ese paso está dado ya; el real decreto se va a publicar en un plazo muy inmediato, se constituirá la comisión y uno de sus primeros actos va a ser informar preceptivamente esas directrices, habida cuenta que las mismas se van a limitar simplemente a un marco muy general de aquello que emana del interés general del Estado. Si no, el Gobierno de la nación no tendría competencia para entrar a dictaminar determinadas cosas que son competencia de las comunidades autónomas. Y ése es un equilibrio difícil de mantener.

Covadonga no necesita ley, de acuerdo con la Ley 4/1989, para su reclasificación. Ya está metido dentro de la red estatal y, por tanto, tiene todos los instrumentos del PRUG, del funcionamiento de los patronatos y de toda la capacidad jurídica, expropiatoria, etcétera, de la que dispone el resto de los parques nacionales por ley.

Lo que sí he dicho es que, para identificar algunas cosas, valdría la pena hacer sólo una parte de lo que sería una ley general, que sería una ley de régimen económico-administrativo del parque. El anteproyecto de ley lo tengo yo en el cajón, pero, a la vista de que

había una iniciativa de ampliar el parque, sería una tontería pasar a debatir una ley en las Cortes Generales, cuando inmediatamente iba a haber otra que la iba a modificar sustancialmente. Creo que es más operativo esperar a ver si se produce esta iniciativa de ampliar el Parque Nacional de Covadonga para resolver este problema.

Coincido absolutamente con usted respecto al problema dramático de la caza, y me congratulo de ello, porque como sabe usted es una de las cosas que más se han criticado del Icona de estos últimos cinco años, los de mi mandato, ya que se ha dicho que con la Ley 4/1989 íbamos a impedir que se pudiese cazar en España. Sin embargo, como he explicado, lo que trata la Ley es precisamente de regular un ejercicio más natural y, sobre todo, que permita la supervivencia de las especies cinegéticas, ya que si éstas desaparecen no habrá caza, no habrá nada que cazar.

En ese sentido, comparto su preocupación por la perdiz, por el conejo y por todo lo demás, pero hay que tener en cuenta que el Estado solamente puede actuar en frontera. Nosotros hemos defendido el asunto, que puede que termine en el Tribunal de Luxemburgo; dicen que con esto estamos coartando la libertad de comercio a través de las fronteras, porque estamos impidiendo que se importen ciervos de Escocia, por poner un ejemplo, o perdices de granja cinegéticas francesas. ¿Por qué lo hacemos? Porque hay —y la directiva comunitaria nos apoya ahora— un primer principio que es que por hibridación se pierde la diversidad genética. Por tanto, no debemos permitir que se importen razas o subespecies distintas de las nuestras, porque se hibridan y cambian las características genéticas de nuestra propia fauna. En defensa de eso no dejamos pasar toda una serie de especies cinegéticas que las tenemos nosotros pero que están criadas fuera.

La perdiz francesa está bastante hibridada con la chukar, en las granjas francesas; el problema es que también las granjas españolas tienen un porcentaje altísimo de hibridación. Pero eso no es competencia del Estado. Lo que estamos haciendo es poner a punto un sistema para testar la pureza genética, determinar qué porcentaje de sangre de perdiz chukar tiene la perdiz roja y, a partir de ahí, eliminar de las granjas todas las reproductoras.

Hay un indicador que dice muy claro que conocemos perfectamente el índice de fertilidad de la perdiz roja española, por muy bien manejada que esté una granja de perdices no puede producir el número de huevos que producen, en función de los reproductores que tiene. Eso quiere decir que se ha introducido ese factor de más prolífica que tiene la perdiz chukar, porque están hibridadas. Y por mucho que nos cuenten algunos propietarios de granjas que la suya es absolutamente pura, basta con contar los huevos para decir que es imposible.

En este sentido hay que hacer un esfuerzo y yo me comprometería a hacerlo pero no puedo porque corresponde a las comunidades autónomas. Yo sé que las co-

munidades autónomas tienen tanta capacidad como nosotros, y lo están demostrando, para poder resolver este tipo de problemas.

Se ha hablado de la enfermedad vírica del conejo, y, ¿qué hemos hecho nosotros en esto? Primero, identificar el agente causante, que es un pardovirus, y a través de un contrato de investigación con el Inia —creo que ahora se llama el Inita— establecer un equipo de campo que permita, mediante una prueba rápida, determinar si ese conejo ha muerto de mixomatosis, de hemorragia vírica o de otra cosa, porque eso es lo que nos permite hacer un buen diagnóstico. Ese equipo ya está disponible.

También se está trabajando en un segundo bloque, en una segunda línea. Primero, estudiando si es posible establecer una vacuna para el pardovirus, pero tendría que ser una vacuna viva, que permitiese transmitir el factor de resistencia, y las vacunas que existen en este momento son vacunas muertas. Eso parece que va a ser bastante difícil de resolver y lo que estamos haciendo es un seguimiento de las poblaciones, porque sí hemos detectado que empiezan a aparecer determinadas estirpes de conejos resistentes a la hemorragia vírica. Si eso es así, va a ser mucho más sencillo actuar, a base de capturar estos especímenes que ya tienen el factor de resistencia e irlos remitiendo a los demás para que transfieran genéticamente ese factor de resistencia, que no tratar de hacer una vacuna, para vacunar animales silvestres, que es una cosa muy complicada. Se puede hacer pero es realmente muy complicado. Si este segundo seguimiento de poblaciones nos permite determinar ya zonas donde hay poblaciones con factor de resistencia, lo que haremos será trasplantar esas poblaciones a otros sitios para que rápidamente se pueda vencer la enfermedad con un sistema natural.

Con respecto al examen del cazador, la verdad es que lo tenemos metido en el congelador. Esto tiene unas dificultades prácticas, quizá porque fuimos excesivamente duros en la Ley. Les voy a desvelar las interioridades. Decimos que hay que examinar a todo el mundo. Examinar a todo el mundo, cuando en este momento hay dos millones y medio de licencias de cazador, supone examinar a dos millones y medio de los que ya son cazadores no nuevos, en el plazo de un año, seis meses o cuatro meses. A muchos de ellos es absurdo examinarlos porque saben más que el propio tribunal. O sea que debería haber algún reconocimiento de derechos, por decirlo así. Lo que pasa es que hay que ver cómo lo articulamos para no quebrar la Ley.

Solamente en Madrid, no sé cuántas licencias hay, pero puede que sean alrededor de 400.000; si dividen 400.000 entre cinco días hábiles, sería imposible realizar los exámenes. Nunca ha habido oposiciones tan masivas al Estado. Habría que poner en marcha un dispositivo tan absolutamente enorme para solucionar ese primer punto que hay que resolverlo por la vía de la praxis, que es hacer un examen preguntando al cazador prácticamente cómo se llama y qué número de carnet de identidad tiene, al que ya haya tenido licen-

cia y demuestre que ha estado cazando. En esa barrera, una barrera jurídica, es donde estamos tratando de buscar cuál es la alternativa que resuelva el problema sin vulnerar la Ley. Por eso, lo tenemos dando vueltas todavía por los gabinetes de los asesores jurídicos del Ministerio. Espero que lo tendremos pronto.

Se recurrió el de Euskadi porque lo que no tiene sentido es que haya 17 carnés de cazador en España, porque entonces, ¿qué pasaría? Una comunidad autónoma podría no dejar cazar a un cazador con una licencia expedida en otra comunidad autónoma o no le expedirá la licencia si no se ha examinado en su comunidad autónoma. Esto es absolutamente aberrante. Parece que debe haber un solo modelo para todo el mundo, que un carné emitido por una comunidad autónoma tenga validez en toda España. Parece que eso es lo razonable. En esa línea estamos y por eso se recurrió el examen de cazador de Euskadi y no por otras razones.

El censo está en funcionamiento. Lo primero que se ha introducido ha sido todos los resultados históricos de la Junta de homologación. Se trata de determinar cuál es el número de calidad de los trofeos, que permite conocer un poco estos problemas de consanguinidad y de degeneración que se empiezan a detectar por defecto de los vallados, como he dicho, en las fincas cinegéticas de caza mayor. Y en el resto estamos poniendo a punto una metodología porque las comunidades autónomas tienen que suministrar información, pero de una manera homogénea.

Tenemos ya la idea de cómo había que hacer unos transeptos sencillos para establecer conteos fiables de la cantidad de caza que hay en cada sitio. Habría que hacerlo en un solo día para evitar las migraciones y cosas de este tipo. Habría que hacer cuatro censos al año, pero hay que establecer una metodología que tiene que ser aprobada por la comisión de la Naturaleza. Estamos esperando eso para introducir este segundo elemento. El censo nacional de caza lo que trata es de tomar el pulso a la naturaleza y saber, por ejemplo, si es cierto que la tórtola está disminuyendo o no, para que, a partir de ahí, se puedan tomar datos de moratorias, ampliar períodos de veda, etcétera, que es el manejo racional que se debe hacer de las especies cinegéticas.

Registro de infractores. Estamos ultimando las posibilidades de establecer un sistema informático, porque si no sería imposible controlar qué es lo que está pasando. El problema es que puede haber alguna sentencia judicial, porque una sanción administrativa de una comunidad autónoma impidiendo la caza a un cazador no tiene por qué ser válida porque hay un principio de territorialidad. Esa sanción no tiene por qué ser válida para otra comunidad autónoma.

Un cazador sancionado en una comunidad autónoma podría cazar en la limítrofe, pero cuando la sentencia es judicial, la inhabilitación es para todo el territorio nacional. Y eso crea un sistema tan extraordinariamente complejo que tiene que ser de acceso directo hacia un sistema informático.

Estamos negociando, en una Comisión que se ha creado con las comunidades autónomas, para ver qué procedimiento informático aplicamos para que todo el mundo introduzca los datos de las personas sancionadas y la fecha en que dejen de estarlo. Los juzgados nos tienen que comunicar cuándo ha terminado la invalidación para una persona concreta, para que salga de ese registro de infractores. Esperamos que el acceso se haga directamente por pantalla para expedir inmediatamente la licencia. Si no estaríamos en una cosa tan complicada como era hace un montón de años conseguir un certificado de penales, para lo que casi había que venirse a Madrid y que te pudiesen dar el carné de identidad. Tratamos de agilizar este aspecto.

Está en la Ley pero no está desarrollado porque para aplicar una medida de este tipo hay que hacerlo sin que suponga una mayor complicación, que bastantes tiene el ciudadano para conseguir su licencia de caza para poder realizar su actividad cinegética, su deporte preferido.

Esos son los problemas que tenemos pendientes.

El inventario de zonas húmedas está hecho. La Ley no dice que haya que publicarlo pero el inventario lo consultan muchas personas. Está hecho con la metodología de la Convención Ramsar de zonas húmedas. Lo hemos dividido en zonas húmedas de categoría internacional, zonas húmedas de categoría nacional y zonas húmedas de categoría regional. Hay un listado de unas trescientas y pico zonas húmedas que están inventariadas como tal y se ha remitido ahora a todas las confederaciones hidrográficas para que lo incluyan en los planes hidrográficos de cuenca.

Finalmente, ha planteado un proyecto de desecación que realizó el Gobierno en Daimiel. Pero ¿qué Gobierno? Porque el proyecto del Irida es de 1960, el que se *cepillaba* las Tablas, el que afectaba a las Tablas de verdad, el proyecto de desecación de una zona húmeda. Se declaró porque precisamente para frenar el deterioro que se iba a provocar por esta desecación.

Señoría, yo le diría —y siento que algún Diputado se haya ausentado— que el Parque nacional de Daimiel está moribundo, absolutamente moribundo, y lo estamos manteniendo con el gotero. Y nunca mejor dicha la expresión porque lo estamos manteniendo trasvasando agua del Tajo-Segura. ¿Por qué ha sido eso? Porque un exceso de sobreexplotación del acuífero para regar maíz en el entorno de las Tablas de Daimiel, que afecta también a las Lagunas de Ruidera, ha bajado tanto el nivel freático que los ojos del Guadiana han dejado de fluir. Hasta tal punto que hay una sentencia de un Tribunal superior de Justicia de una comunidad autónoma en la que, entre los considerandos que hace el Magistrado, dice que él, desplazado al lugar, no ha visto los Ojos del Guadiana, con lo cual afirma que es una ficción geográfica que nos explicaban en los libros cuando éramos pequeños, pero que los Ojos del Guadiana no existen.

¿Cuál es el problema? ¿Cómo se está evitando? Cerrando los pozos irregulares, clandestinos, que hay muchos, y clausurando también, mediante convenio, los

pozos que están extrayendo excesivamente el agua, hasta regularizar el acuífero. Y lo que se está haciendo es llegar a una negociación con los agricultores de la zona para indemnizarles por la diferencia de renta de estar en regadío a pasar otra vez a secano, para que de esa manera vuelva a recuperarse el acuífero y vuelva a fluir por los ojos del Guadiana y vuelva a funcionar en situación normal Daimiel.

Para eso, para que la situación se regularice todavía tenemos por delante 15 o 20 años, porque la explotación del acuífero ha sido tan brutal que, aun forzando la recarga artificial, va a tardar bastante tiempo en regularizarse. Entre tanto, ¿qué es lo que estamos haciendo? Desviar agua del trasvase Tajo-Segura, delimitar una zona encharcada más pequeña de la que había antes con un dispositivo hidráulico que se ha situado en la mitad. Porque el problema que teníamos es que el agua que traíamos del Tajo-Segura se volvía por el Guadiana aguas arriba y se colaba por los Ojos del Guadiana hacia abajo. O sea, el sistema empezaba a funcionar al revés, con lo que estábamos haciendo un disparate. Ha habido que cerrar la mitad del parque con un dispositivo hidráulico, con un muro, disimulado, enterrado, con un sistema de compuertas, para que se vaya recargando para obtener una zona húmeda que mantenga las condiciones del biotopo, al menos de tal manera que, cuando se vuelva a regenerar, la naturaleza pueda reocupar el resto fácilmente.

Se ha abierto un grupo de pozos para bombear en determinados momentos agua del propio acuífero para regenerar el agua con el fin de evitar algún problema de botulismo, etcétera, que podría darse en algún momento por problemas de estancamiento del agua. Nos estamos gastando cada año del orden de 70 millones de pesetas en trasvasar agua del Tajo-Segura hacia Daimiel. Me parece que el esfuerzo que se está haciendo es muy importante, hasta el punto de que yo directamente ordené que no se tramitara el plan rector de uso y gestión, porque para qué íbamos a tramitarlo para un ecosistema artificializado. Lo que había que hacer era un plan de regeneración hídrica. Ahora que ese plan está claro y que tenemos también más o menos claro el horizonte a partir del cual ese ecosistema se puede volver a regenerar, podemos hablar del plan rector de uso y gestión y hemos reiniciado los trabajos. Pero la situación de Daimiel es realmente dramática, y ya digo que el problema es el afán de lucro de una serie de agricultores en la zona que han sobreexplotado hasta destruir completamente el equilibrio del acuífero, arruinándose a continuación, porque en muchas de las zonas de regadíos muchos pozos se han quedado colgados y ya no pueden bombear agua porque ésta no llega al nivel donde tienen el fondo del pozo.

El señor Vidal ha planteado una cuestión importante: La educación ambiental. Bien es cierto que el propio concepto de educación ambiental aparece mundialmente en la conferencia de Tbilisi, en la antigua Unión Soviética, el año 1977 —o puede que fuera el año 1983, dudo de la fecha, pero en cualquier caso

en esta última década—, y la legislación española de 1987 lo recoge en sus primeros artículos, cuando dice que las administraciones públicas se esforzarán para que se haga educación ambiental, tanto en el plano reglado como en el no reglado. Sin embargo, tengo que recordar que en el debate presupuestario me parece que fue precisamente el representante del Grupo Popular el que pidió la retirada de esa partida, porque decía que era competencia de las comunidades autónomas. Nosotros defendemos que en estos elementos de educación ambiental, que son generales, no hay competencia reservada para nadie, lo tiene que hacer todo el mundo, están obligadas todas las administraciones públicas, y así lo dice la propia ley. En este sentido, el Icona mantiene, con sede en el Cenean pero con toda una serie de programas, toda una metodología de educación ambiental que transfiere a las comunidades autónomas. Nosotros queremos ser un poco un laboratorio para transmitir conocimientos a las comunidades autónomas e intercambiar ideas, de tal manera que, por ejemplo, el Ayuntamiento de Barcelona tiene en el Parque Natural de Collserola un centro de interpretación que está conectado directamente con el Cenean, o sea funcionan conjuntamente, porque se establece una relación entre los dos centros. El sistema consiste en tres partes. En primer lugar, el Cenean como laboratorio para poner en práctica la pedagogía ambiental. En segundo lugar, un programa que llamamos nosotros Pueblos abandonados, que en realidad son pueblos recuperados. Se mantiene en convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia y con el Ministerio de Obras Públicas, y se trata de la recuperación de algunos pueblos inundados por embalses o que adquirió el Icona en su momento porque los propietarios vendieron todas las tierras al Estado, que se han reconstruido para enseñar a las nuevas generaciones cómo se vivía cuando el hombre estaba más en paz con la naturaleza que ahora. Y un tercer programa, que es el de Aulas en la naturaleza, que tenemos en todos los parques nacionales y algunos otros centros, donde se hacen actividades de este tipo. Tenemos firmado un convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia a través del cual formamos a los profesores de EGB, y se están impartiendo todos los conocimientos, y además es el equipo que nos ayuda a desarrollar las nuevas metodologías pedagógicas para hacer llegar con claridad este mensaje a los alumnos.

Creo que he respondido ya al tema de la red de otros parques nacionales. Está como lo he explicado, así como la Comisión Nacional.

En cuanto a Aigües Tortes o el parque que podría resultar después, yo creo que deberíamos hacer un ejercicio de consenso. Se podría establecer la figura de un parque que cogiese parte de la provincia de Huesca y parte de la provincia de Lérida, que es donde está el núcleo central de la parte de mayor valor ambiental en el Pirineo, que represente al bosque pirenaico sobre formaciones de rocas plutónicas, sobre granito, recogiendo las zonas lacustres menos tocadas para impedir de

esta manera que proyectos de estaciones de esquí, de carreteras de un sitio a otro o cosas de este tipo acaben deteriorando esos espacios. Habría que llegar a la fórmula de un parque con tres piezas probablemente —creo que el Partit dels Socialistes de Catalunya ha planteado en algún debate alguna cosa de este tipo—, algo federal: un núcleo central, que sería el parque nacional, con un parque de una comunidad autónoma, por un lado, y con otro parque de otra comunidad autónoma, por otro, llevando una gestión coordinada, encargándose cada uno físicamente de lo suyo pero haciendo una planificación conjunta de todo. Creo que ésa podría ser una fórmula que nos permitiera mantener un parque pirenaico porque se está pidiendo a gritos, la propia naturaleza lo está pidiendo a gritos.

El señor Caballero ha hecho una primera introducción. Es cierto que España, porque ha sido un país menos poblado, más grande y más pobre, ha destruido menos. Aunque hemos sido un país poblado desde muy antiguo, la verdad es que tenemos la mejor reserva natural de toda la Comunidad Económica Europea. Podríamos decir que multiplicando cantidad y calidad, esos dos factores darían que España tiene la mitad de la naturaleza europea. Por tanto, nos corresponde un esfuerzo seis veces mayor que a los demás para equilibrar. España ya lo ha hecho. Hay del orden de 2.450.000 hectáreas protegidas por unas figuras o por otras, un poco más, quizá estemos en los tres millones. Aparte de los parques nacionales hay otra figura que son los parques creados por las comunidades autónomas, y por otro lado están las zonas Ramsar y las ZEPA, las zonas de especial importancia para las aves, que se han incluido automáticamente en la Directiva de hábitats. **(El señor Vicepresidente, Torres Sahuquillo, ocupa la Presidencia.)** Aunque en muchos casos las tres figuras están superpuestas, podemos hablar de tres millones de hectáreas y del orden de cuatro millones más de bosques sometidos a un régimen de explotación racional. Lo digo porque cuando uno ve algunas figuras de parque nacional en Inglaterra, resulta que su grado de protección es inferior a un monte ordenado en España. Luego a la hora de comparar las figuras hay que darse cuenta de que no estamos hablando de lo mismo, que en Inglaterra hay alguna figura de parque nacional que tiene menor categoría de protección que la que tiene un monte ordenado en España. Podemos decir que en España estamos en torno a los cinco millones y medio o seis millones, con ese punto de vista británico, de superficie conservada en nuestro país. Yo creo que hemos hecho un esfuerzo bastante más importante.

Sin embargo, yo querría apostillar algo, porque usted ha insistido mucho en cuáles son las dificultades que nos impiden declarar más parques nacionales. Debe usted comprender que estamos obligados a respetar la distribución competencial que hay entre la Constitución y los Estatutos de Autonomía producida por este hecho; cada Administración tiene su responsabilidad, por lo que el Estado no puede invadir las competencias de las comunidades autónomas, no lo de-

be hacer nunca. Le puedo decir que incluso la propia red está recurrida ante el Tribunal Constitucional. Las comunidades autónomas dicen que el Estado no tiene que gestionar nada ni declarar nada, que todo es competencia de ellas. O sea, que en ese sentido lo que no es prudente es pedir al Estado que mande más proyectos de ley a esta Cámara, saltándose incluso el texto sobre el que se apoya en este momento la capacidad competencial del Estado, que es la Ley 4/1989, que está recurrida ante el Tribunal Constitucional.

Por tanto, las dificultades no son más que esas, no hay ninguna dificultad más y el proceso tiene que ser el del consenso. Ya le digo a su señoría que a mí me daría igual, siempre que fuese en ecosistemas bastante semejantes, comparables, y todos tuviesen el mismo nivel de calidad, que finalmente un parque representativo del bosque mediterráneo se situase sobre las Batuecas, sobre las Villuercas, sobre Anchuras, sobre Cabañeros, por citar montones de proposiciones de ley que han pasado por esta Cámara, sobre el monte de El Pardo, sobre Gredos, sobre el Valle de Alcudia, me da exactamente igual, pero lo que le digo a su señoría es que uno solo, no catorce, porque si no conculcamos el espíritu de la ley. Y a mí me parece que es muy interesante esta idea del catálogo. No es nada despreciativo decir que tenemos un catálogo, porque lo que plantea es precisamente un conocimiento global para el ciudadano. Exijamos a las comunidades autónomas que cumplan con el compromiso de proteger el resto de los espacios, que esas son las competencias que tienen en sus estatutos. Alguna comunidad autónoma, por ejemplo Andalucía, ha hecho un esfuerzo tremendo en proteger espacios naturales, tiene la más importante red de parques del Estado español. Andalucía, según los últimos datos que tengo por aquí, tiene un millón y medio de hectáreas protegidas, pero hay alguna comunidad autónoma que tiene cero hectáreas protegidas. Es decir, que entre millón y medio y cero —bien es cierto que el tamaño de las comunidades autónomas también es muy distinto— caben situaciones intermedias. En ese sentido, quizás a través de iniciativas parlamentarias en los Parlamentos autónomos podríamos conseguir esta labor que desde aquí a mí me resulta imposible. La imposibilidad, como le digo, viene dada por la constitución, por los estatutos, por la Ley 4/1989 y también por un deseo de racionalizar hasta dónde debe llegar el Estado y hasta dónde deben llegar las comunidades Autónomas.

Respecto a las estepas me da la impresión de que habría tres candidatos. Uno de ellos sería el cabo de Gata con todo su entorno, Almería, desde el desierto Tabernas hasta el cabo de Gata. Un segundo candidato sería el que hemos dicho de Monegros. Y otro tercer candidato serían las zonas esteparias que están en Castilla la Vieja, podríamos decir Palencia, Valladolid, Zamora, en ese entorno de la Tierra de Campos, Vilafábila, etcétera. Lo que pasa es que zonas esteparias un poco más húmedas y de mayor altitud, como la Paramera, tienen representación en Europa; en tanto que ecosis-

temas como los que hemos dicho de Monegros o del cabo Gata, Almería, la verdad es que faltan en Europa porque es una vegetación subsahariana, es un relicto que queda de una vegetación sahariana evolucionada dentro de nuestros propios ecosistemas, con una riqueza biológica impresionante. Parece que la opción quedaría entre estos dos últimos. De los dos, señoría, ¿cuál? El que más corra. Sería, creo, lo más prudente. Aquel proyecto que tenga mayor consenso y que sufriese una mayor aceleración debería ser el candidato. Cualquiera de los dos tiene la misma categoría para serlo. Mi corazón me tira para Monegros, y creo que lo pueden entender perfectamente.

El señor Martínez-Campillo plantea el carácter planificador, que es un elemento básico de la ley que ha pasado bastante desapercibido en los debates de esta ley. Es una ley básica que crea el instrumento, que tienen que desarrollar las comunidades autónomas y solamente se reserva como instrumento para marcar el terreno, por decirlo de esa manera, las directrices para la ordenación. Como digo, estas directrices deben corresponder siempre, en lo que el Estado pueda hacer, al interés general, pero que no existan las directrices no impide la redacción de algunos planes de ordenación de recursos naturales. Exactamente igual que la inexistencia del plan nacional de ordenación territorial no impide hacer los planes generales de ordenación urbana. Sería una referencia a que habría que adaptarlos si alguno de los PRUG no cumpliera después esas directrices, pero difícilmente un PRUG en un espacio que se va a proteger puede ir en contra de unas directrices generales que se establezcan por el Gobierno, directrices que, como he dicho, las tiene que aprobar la Comisión Nacional para la conservación de la naturaleza, y en tanto no estén no las podemos poner en marcha.

La Ley establece el instrumento, lo jerarquiza, porque lo coloca por encima del planeamiento urbanístico, y plantea las directrices como las precauciones que habría que tomar ante otras políticas sectoriales. Eso es lo que deben ser las directrices: las precauciones generales que hay que tomar ante otros efectos negativos y un criterio global de jerarquización de conservación frente a utilización. Creo que esos son los elementos que han de contener las directrices. Por tanto tiene que ser una cosa bastante ligera y que determine solamente un marco general para que las comunidades autónomas luego lo apliquen en su propio desarrollo.

La relación con la Directiva de hábitats y con las medidas agroambientales también hay que enmarcarla en las competencias de las comunidades autónomas. Está a punto de remitirse al Consejo un Real Decreto sobre medidas agroambientales, pero es complejo porque, como sabe usted, están cambiando los reglamentos comunitarios y estamos esperando que se definan. Acaba de llegar la propuesta de directrices para el desarrollo del Reglamento comunitario sobre agricultura y medio ambiente, para tratar de ajustarlo a nuestro Real Decreto y no tener que estar modificándolo constante-

mente. En todo caso, también es lo mismo, el Real Decreto lo único que va a determinar es el marco al que se han de atener las comunidades autónomas como elemento de trasposición de la legislación comunitaria, que es obligación del Estado, pero una vez determinado ese marco, el Real Decreto lo único que hará será manejar los indicadores para canalizar la ayuda del Estado en lo que tenga que cofinanciar porque sea del interés general, ya que quienes van a tener que desarrollarlo son las comunidades autónomas, que son las que tienen competencias en agricultura. No tengo ningún temor a la Directiva de hábitats, pero en todo caso hay que negociarlo con las comunidades autónomas porque el porcentaje mayor de los territorios sin necesidad de protección a efectos de la aplicación de la Directiva de hábitats lo tendrán que hacer las comunidades autónomas. Tenemos tres años para su aplicación y no vamos a llegar tarde. Tenemos dos millones y medio de hectáreas conservadas con instrumento jurídico. No creo que vaya más allá en la red estatal la cuota que le corresponde a España para esa red europea 2000. Estos espacios, que son los de más calidad, serán los que contendrán la mayor parte de los biotopos. Es decir, un porcentaje muy grande España afortunadamente lo tiene avanzado porque la Ley de conservación española va mucho más allá de la Directiva de hábitats.

Con las comunidades autónomas lo que hemos hecho es lo siguiente. Hemos tenido una reunión y está creado ya el comité técnico que está empezando a trabajar. Primero hay que interpretar el anejo. El anejo está hecho, como se suele hacer en la descripción de los hábitats, a partir de descripciones fitosociológicas. El problema es que como hay tres o cuatro escuelas de fitosociología en Europa, sobre todo dos que son divergentes, han tratado de establecer un híbrido de denominación entre la escuela francesa y la alemana, y la verdad es que resulta bastante difícil de interpretar, no se sabe qué es lo que se quiere decir, y cuando preguntamos a la Comisión ésta tampoco lo sabe, con lo cual hemos llegado a la conclusión de que quienes tenemos que interpretar somos nosotros y que la prueba en contra les corresponda a ellos, y así va a ser mucho más sencillo. Primer paso que hemos tenido que dar: reunir un conjunto de especialistas que hagan de hermeneutas para que expliquen qué es lo que quiere decir el anejo de la Directiva. Una vez que sepamos qué es cada uno de esos ecosistemas, iniciamos un segundo trabajo que es su identificación en el territorio, de manera que al final tenemos todo el territorio español sabiendo dónde están esos ecosistemas. Una vez que los tengamos superpondremos el mapa de espacios protegidos, porque allí donde tengamos una figura de protección y esté ese ecosistema ya está protegido, no hay que hacer nada más.

El último paso que tenemos que dar es, o porque falte ese biotopo o porque no haya superficie suficiente de ese biotopo protegido, en una negociación bilateral con las comunidades autónomas, tenemos que llegar

a decir qué comunidad autónoma quiere proteger un determinado espacio, porque probablemente un biotopo lo tenemos repetido en cuatro, pero no será necesario que estas cuatro lo protejan. ¿Quien deberá protegerlo? La que tenga una mayor voluntad política o la que le resulte más sencillo porque le crea menos conflictos socioeconómicos. Una vez terminada esta negociación tendremos completa la red, y las comunidades autónomas inmediatamente enviarán a sus parlamentos, o lo harán según su propia legislación por decisión del gobierno autonómico, los instrumentos jurídicos para proteger estos espacios. Será entonces cuando estemos en condiciones de llevar a Bruselas, antes de tres años, una lista perfectamente conformada. Esperamos no tener ningún problema. Entre tanto estamos manteniendo conversaciones con la Dirección General, ya que como ellos tampoco tienen las ideas muy claras nos están preguntando qué estamos haciendo nosotros. Piensan que somos personas serias y que los trabajos los hacemos con una cierta corrección.

He hablado ya de cuál es el origen del área socioeconómica de los parques, Decreto 1.105 y el desarrollo del artículo 18.2 de la Ley que lleva ya tres años dotado. Es cierto que el colchón tiene que ir más allá, pero no corresponde al Estado ni a los fondos del parque promover otro tipo de desarrollo. Lo que está planteando es crear una comisión de enlace en cada uno de los parques entre el Estado y la comunidad autónoma para que fluya de la manera más coordinada posible y nos pongamos de acuerdo en la forma de hacer las inversiones para que el efecto multiplicador de la acción de las dos administraciones sea lo más favorable para el parque y su entorno.

En cuanto a la muerte de los patos en el entorno del parque de Doñana, vamos a hablar con propiedad, porque las noticias que aparecen todos los días son sobre la muerte de patos en Doñana y no es así; es en el entorno del parque, fuera del espacio protegido. Yo no establecería una conclusión de cuál ha sido la causa; no la establecería porque tengo mis profundas dudas. En todo caso, le va a corresponder al juez decidirlo desde el punto de vista de la justicia, que es probable que sea distinto del punto de vista de la ciencia. Cada vez que vayamos a tener sentencias en temas medioambientales por delito ecológico nos vamos a encontrar con la sorpresa de que la sentencia de un juez probablemente sea impecable desde el punto de vista jurídico, pero no tenga nada que ver con lo que dice la ciencia. En eso nos vamos a encontrar ante un terreno enormemente interesante y apasionante de la praxis del Derecho. Yo creo que realmente vale la pena explorar esta cuestión y, como pasa siempre en términos de Derecho, va a ser el tiempo el que clarificará las cosas, por eso no hay que juzgar desde el principio.

Es cierto que viene bien que haya cultivos de arroz en el parque, no porque vayan a beber las aves, sino porque se acoge a un montón de población de anátidas que difícilmente cabrían en el parque ya que éste no tiene capacidad trófica para mantener semejante cantidad.

El parque nacional de Doñana contiene una buena proporción de aves, no es pequeña, pero tanto el entorno del parque natural como los espacios no declarados protegidos mantienen una presencia de avifauna enorme. Por eso la Junta de Andalucía está haciendo esfuerzos para controlar la caza y todo lo demás, porque tampoco hay que declarar todo parque nacional o parque natural. Hay otros instrumentos jurídicos de protección que permiten perfectamente la supervivencia de estas especies, pero tengamos presente que Doñana no es más que un trocito dentro de una zona mucho más amplia.

Quiero hacer una última observación a sus preguntas. Había planteado el problema de la zona marítimo-terrestre. Yo pienso que cabría una solución y es que el Estado lo declarase protegido simplemente por decreto, pero que luego la gestión se integrase en la de la comunidad autónoma, o que ésta pudiera llevarla. ¿Por qué se hace esta reserva del Estado sobre el espacio marítimo-terrestre? Porque hay algunas actividades que están sometidas a la legislación del Estado y no a la de las comunidades autónomas, tales como la navegación de cabotaje, el Derecho del mar, etcétera. Hay toda una serie de elementos de este tipo que, a lo mejor, podrían colisionar con algunas normas de protección de ese espacio que pudiese establecer unilateralmente una comunidad autónoma. Precisamente para evitar ese efecto el Estado trata de reservarse la declaración, pero eso no quiere decir que tenga que llevar forzosamente la gestión. Podría haber un instrumento jurídico del Estado para declarar esa zona protegida, que establecería la correlación con el resto del Derecho, tanto internacional como el básico del Estado, y después, dentro de ese marco, la comunidad autónoma podría llevar la práctica de la conservación. Por eso creo que habría que llegar a un acuerdo de este tipo, lo que me parecería más racional que no hacer cosas partidas, porque las cosas en trozos acaban no funcionando nunca.

Finalmente, comparto algunas expresiones de todas sus señorías en cuanto que la filosofía de la conservación no puede ser conservar parcelas del territorio aisladamente. La conservación de la naturaleza no puede ser una red de parques nacionales y otra red de parques autonómicos como teselas sueltas en el territorio, independientes unas de otras. O se tiene una percepción global de la naturaleza o si no ese sistema no funciona, porque la fauna, la flora y el funcionamiento de los biotopos no obedecen a fronteras artificiales y requieren contactos entre los sitios, corredores ecológicos que permitan comunicarlos. De ahí la filosofía de la Ley que parte del principio de la conservación integral de todo el territorio. (El señor Lara Alen pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Señor Lara, ¿para qué pide usted la palabra?

El señor **LARA ALEN**: Para una aclaración en el «Diario de Sesiones».

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): ¿No va a entrar usted en debate, señor Lara? (**Denegaciones.**) Tiene usted la palabra para una aclaración muy breve.

El señor **LARA ALEN**: Me refería a las canalizaciones del río Cigüela en el año 1986, a los 200.000 pozos que tiene esa zona y a los 20.000 que tiene la zona del parque, así como a las subvenciones de los años ochenta aguas arriba del parque; no me refería en ningún momento a otra cosa. Y lo que sí encuentro duro es que al final el culpable sea el ánimo de lucro en la utilización de unas subvenciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): El señor Marraco tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL ICONA** (Marraco Solana): No se trata de ninguna canalización. Lo que se hizo fue limpiar el cauce para permitir que llegase el agua del trasvase Tajo-Segura, y lo curioso de la limpieza del cauce es que afloró un conjunto muy importante de tomas clandestinas de agua para llenar algunas de las lagunas del entorno, que son cotos de caza, para que así llegasen los patos antes y se pudiesen subastar a muy alto precio las primeras tiradas de patos en esas zonas. Precisamente la labor de la Confederación fue ir limpiando de basuras y de cascotes todo el cauce para que el agua del trasvase Tajo-Segura pudiera llegar hasta Daimiel y no se filtrase por el cauce, lo que permitió aflorar esa utilización irregular de un sistema artificial con una toma clandestina desde el río. Por ello no llegaba parte de los recursos al parque nacional de las Tablas de Daimiel. La sorpresa fue que el primer agua que se soltó del trasvase Tajo-Segura no llegó a las Tablas, se había perdido por el camino, y es que se desviaba por tomas clandestinas para llenar otro tipo de balsas y mantener cotos de caza intensivos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Muchas gracias, señor Director General de Icona, don Santiago Marraco, por su extensa y amena información. Se levanta la sesión.

Era la una de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961